

INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI (ATLÁNTICO)

VIGENCIAS 2020 Y 2021

**CDA – MEMORANDO No. 8
FEBRERO 21 DE 2022**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI (ATLÁNTICO)

Contralora Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralor

RICARDO CARBÓ CANDANOZA

Supervisor de Auditoria

PABLO VARTICOVSKY MERCADO

Representante Legal de la Entidad:

EVARISTO ENRIQUE OLIVEROS
SANJUANELO

Equipo de Auditoria:

Líder de Auditoría

GIOVANNY SOLANO NIETO
REYNALDO DAVILA MORENO
JACQUELINE JAIME TRIGOS

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específicos	8
2.2. Alcance	8
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros	11
3.2. Fundamentos de Opinión	11
3.3. Análisis Estados Financieros	12
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	20
4.1. Fundamentos Opinión Presupuestal	20
4.2. Opinión Presupuestal	20
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	31
5.1 Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	32
5.2 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	32
5.2.1 Gestión Contractual	32
5.2.2 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos y metas	63
5.3 Dictamen de Auditoria	68
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	69
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	70
8. CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL FISCAL INTERNO	72
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	73
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	74

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

EVARISTO ENRIQUE OLIVEROS SANJUANELO

Alcalde Municipal Manatí (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Manatí (Atlántico).

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practico Auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Manatí, vigencias 2020 y 2021.

Esta auditoría incluyó el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Manatí (Atlántico), por las vigencias 2020 y 2021, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2020 y 2021.



AUDITORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



La Alcaldía Municipal de Manatí es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros de los años 2020 y 2021, a la Alcaldía Municipal de Manatí, se concluye lo siguiente; que las inconsistencias están representadas en las incorrecciones del activo, (sobrestimaciones y/o subestimaciones), que ascienden a \$1.628.718.560, (2.43%), las incorrecciones del pasivo +patrimonio, que ascienden a \$1.407.296.156, (2.10%), que la ubican en un nivel 2 para una opinión Con Salvedades.

DETERMINACION DE LA OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
MATERIALIDAD		
	EN VALOR	EN %
ACTIVO	1.340.738.450	2,00%
ACTIVO	1.340.738.450	2,00%

OPINION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON SALVEDADES

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$1.628.718.560 que equivalen al 2.43% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros, siendo los casos más, representativos, las cuentas del sistema general de regalías con una incorrección de \$1.230.297.892.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y Gastos de las vigencias 2020-21 de la Alcaldía de Manatí, se concluye que el total de las incorrecciones, están representadas en subestimaciones, y sobrestimaciones que ascienden a \$1.407.296.156, que lo ubica en el Nivel 2 para una opinión con Salvedades.

Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020 y 2021

En las vigencias 2020-2021 se obtiene una opinión *con Salvedades*.



La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Manatí - Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020-2021, concluye que La totalidad de las incorrecciones alcanzaron \$1.407.296.156, se presentan por la incorrección en el cálculo de la sobretasa Bomberil en las dos vigencias auditadas por \$11.781.349,00, adicionalmente evidenció diferencias en las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia de 2020, comparadas con el valor registrado en las cuentas y reservas presupuestales publicadas en el consolidador de hacienda -chip-, estableciéndose una diferencia de \$1.592.599.736,00 y \$424.910.879,00 respectivamente. Por lo tanto se emite una opinión negativa.

La CDA como resultado de la auditoría adelantada, fenece la cuenta rendida por la alcaldía municipal de Manatí de las vigencias fiscales 2020-2021, con un puntaje de 86.3% ponderado teniendo en cuenta los procesos financiero y presupuestal con opiniones con salvedades.

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

Mediante el presente informe se da a conocer oportunamente a la entidad Alcaldía Municipal de Manatí las observaciones detectadas dentro del desarrollo de la auditoría, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta tendiente a desvirtuar lo planteado por el equipo auditor.

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la situación producida por el covid-19 que no permitió que el grupo auditor hiciera presencia permanentemente en la entidad, así las cosas, la información aportada por el sujeto fue enviada de manera virtual a través de los correos institucionales, por lo que todas estas situaciones descritas afectaron obtener mayores evidencias y soportes, sin embargo, las recaudadas como pruebas son suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

La Contraloría Departamental del Atlántico al Finalizar el trabajo de campo elaboró y comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la entidad para que ésta, presentara descargos a las observaciones y de esta manera ejerciera el derecho a la defensa

La entidad encontrándose dentro de los términos establecidos por la CDA presento sus descargos donde manifestaron acogerse a todas y cada una de las las observaciones administrativas, por tanto, el equipo auditor en mesa de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



trabajo y ante la respuesta elevaron a Hallazgos Administrativo las observaciones

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	12	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		
TOTAL	12	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Manatí debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Este Plan de Mejoramiento debe corresponder al modelo planteado por la Contraloría Departamental en la página web www.contraloriadelatlantico.gov.co en el link Atención al Ciudadano -Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Pablo Varticovsky Mercado

INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Manatí por las vigencias 2020 y 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2020 y 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias 2020 y 2021 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2020 y 2021.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Manatí reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2020 y 2021.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencias 2020 y 2021 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Manatí, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020 y 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020 y 2021, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 y 2021 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2020 y 2021, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor

Se deja constancia que por la situación ya atenuada, y ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, impidieron la presencia permanente de la comisión auditora en las instalaciones de la entidad, e influyen en la aplicación de las pruebas de una manera adecuada. La comisión para esta auditoría realizó visitas esporádicas para la instalación y posterior recolección de algunos documentos que por sus características es dispendioso escanearlos en su totalidad, dificultándose el acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Manatí mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). " Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La Alcaldía Municipal de Manatí es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros, describiendo la auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2020-2021.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo número 1 de noviembre 22 de 2019 “Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Manatí para la vigencia fiscal 2020”.
- Decreto N° 097 del 23 de diciembre de 2019 “Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Manatí para la vigencia fiscal 2020”.
- Acuerdo N°8 del 30 de noviembre 2020 “Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Manatí para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto N°135 del 17 de diciembre de 2020. “Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Manatí para la vigencia fiscal 2021”.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Manatí.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIAS 2020 y 2021

3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020 y 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la alcaldía municipal de Manatí (Atlántico) que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la auditada alcaldía municipal de Manatí, fueron preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y reflejan la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020 y 2021. Excepto porque en el grupo de efectivo y equivalentes al efectivo se observa en las dos vigencias un grupo de subcuentas activas e inactivas con saldo negativo que afectan de manera material el saldo final revelado a la comunidad, además se observa un saldo importante del efectivo, un 22%, que proviene de cuentas inactivas y sin movimientos. Se puede inferir que hay más incorrecciones no detectadas, pero no generalizadas.

3.2. Fundamentos de la opinión

Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad.

La Comisión auditora procedió entre otras, a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia 2020, y 2021 que comprenden entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Se adelantaron acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuentan con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

3.3. Análisis a los Estados financieros

Activos

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2021	ABSOLUTA	REL
1	ACTIVOS	\$ 64.853.280.868,42	\$ 67.036.922.486,44	\$ 2.183.641.618,02	3,37%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 3.446.897.031,86	\$ 3.500.014.819,10	\$ 53.117.787,24	1,54%
1105	CAJA	\$ 1.316.486,30	\$ 1.358.486,30	\$ 42.000,00	3,19%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 3.445.580.545,56	\$ 3.498.656.332,80	\$ 53.075.787,24	1,54%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 20.000.000,00	\$ 39.023.342,67	\$ 19.023.342,67	95,12%
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$ 20.000.000,00	\$ 39.023.342,67	\$ 19.023.342,67	95,12%
13	CUENTAS POR COBRAR	\$ 28.378.208.446,24	\$ 29.807.996.217,36	\$ 1.429.787.771,12	5,04%
1305	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y	\$ 24.999.968.266,00	\$ 26.331.068.962,00	\$ 1.331.100.696,00	5,32%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	ANTICIPOS DE IMPUESTOS				
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 123.135.282,25	\$ 0,00	-\$ 123.135.282,25	-100,00%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 2.352.791.853,99	\$ 2.578.024.216,36	\$ 225.232.362,37	9,57%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 902.313.044,00	\$ 898.903.039,00	-\$ 3.410.005,00	-0,38%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 9.372.672.905,00	\$ 9.838.705.395,81	\$ 466.032.490,81	4,97%
1605	TERRENOS	\$ 47.810.987,00	\$ 47.810.987,00	\$ 0,00	0,00%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 4.358.650.110,00	\$ 4.964.763.255,81	\$ 606.113.145,81	13,91%
1620	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	\$ 23.177.267,00	\$ 23.177.267,00	\$ 0,00	0,00%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ 0,00	\$ 22.402.000,00	\$ 22.402.000,00	
1640	EDIFICACIONES	\$ 2.524.466.458,00	\$ 2.622.765.695,00	\$ 98.299.237,00	3,89%
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 1.938.880.945,00	\$ 1.938.880.945,00	\$ 0,00	0,00%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 46.426.064,00	\$ 46.426.064,00	\$ 0,00	0,00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.717.019,00	\$ 14.558.111,00	\$ 9.841.092,00	208,63%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 141.601.895,00	\$ 154.110.741,00	\$ 12.508.846,00	8,83%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 149.551.408,00	\$ 170.346.408,00	\$ 20.795.000,00	13,90%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 246.277.780,00	\$ 246.277.780,00	\$ 0,00	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 108.887.028,00	-\$ 412.813.858,00	-\$ 303.926.830,00	279,12%
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 5.722.102.004,55	\$ 5.833.604.346,74	\$ 111.502.342,19	1,95%
1705	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	\$ 3.106.496.141,00	\$ 3.106.496.141,00	\$ 0,00	0,00%
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 2.633.191.502,55	\$ 3.008.172.996,74	\$ 374.981.494,19	14,24%
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 1.600.005,00	\$ 1.600.005,00	\$ 0,00	0,00%
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-\$ 19.185.644,00	-\$ 282.504.800,00	-\$ 263.319.156,00	1372,48%
1786	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES (CR)	\$ 0,00	-\$ 159.996,00	-\$ 159.996,00	
19	OTROS ACTIVOS	\$ 17.913.400.480,77	\$ 18.017.578.364,76	\$ 104.177.883,99	0,58%
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 14.430.056.550,46	\$ 14.430.056.550,46	\$ 0,00	0,00%
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 0,00	\$ 99.399.007,00	\$ 99.399.007,00	
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 2.591.714.745,00	\$ 2.632.780.874,00	\$ 41.066.129,00	1,58%
1907	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 716.550,00	\$ 1.778.969,57	\$ 1.062.419,57	148,27%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 115.763.892,01	\$ 74.579.220,43	-\$ 41.184.671,58	-35,58%
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	\$ 775.148.743,30	\$ 778.983.743,30	\$ 3.835.000,00	0,49%

El total de activos en la vigencia de 2020 se revelan por \$ 64.853.280.868,42, mientras, que para la vigencia de 2021 se revela por \$ 67.036.922.486,44, para una variación absoluta de \$ 2.183.641.618,02, y relativa de 3.37%.

El efectivo es un elemento del balance y forma parte del activo circulante, y su función es hacer posible las obligaciones a corto plazo para hacer frente a los planes de gastos e inversión social de la entidad.

El saldo de las cuentas de ahorros, corrientes y equivalentes al efectivo para las vigencias 2021-2020, tuvieron un aumento de \$ 53.117.787,24, es decir, aumentó el 1.54% con respecto a la vigencia anterior.

Se evidencia una diferencia de \$350.345.530,29 (10%), entre el saldo revelado en el estado de situación financiera y el saldo encontrado en libros y extractos. Esta incorrección por subestimación es material, por lo que este saldo no es razonable.

En libros se evidencia las siguientes cuentas bancarias con saldos negativos en libros; 310-00560-8, con -\$38.777.430,60, 120-6099890-6 con -\$20.593,10, 411-



02054-1 con -\$608.506,50, 457-00540-3 con -\$595.299,00, para un total de \$40.001.829,20. Por lo que el saldo del efectivo no es razonable.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - SOBREGIROS EN LIBROS				
CTA. CONTABLE	CTA. BANCARIA	BANCO	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO EN LIBROS
1110050311	310-00560-8	Bogotá	Fondo de Seguridad ciudadana	-\$ 38.777.430,60
1110050405	120-6099890-6	Bancol	Impuesto Deporte	-\$ 20.593,10
1110052541	411-02054-1	Pichincha	Incentivo al Aprovechamiento	-\$ 608.506,50
1110065403	457-00540-3		Regalías	-\$ 595.299,00
TOTAL				-\$ 40.001.829,20

Hallazgo No. 1 Administrativo (A)

Condición: La entidad presentó diferencia de \$350.345.530,29 equivalente al (10%), entre el saldo revelado en el estado de situación financiera y el saldo encontrado en libros y extractos. Esta diferencia está afectada por el grupo de cuentas que arrastran saldos negativos en libros por -\$40.001.829,29. Presentándose incorrecciones por subestimación y sobrestimación que al tiempo son materiales, por tanto, el saldo no es razonable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda y sui equipo financiero en la aplicación de la norma.

Efecto: Saldos pocos confiables en las cuentas del efectivo del municipio y riesgo potencial de pérdida de recursos públicos al no existir correspondencia entre libros y los estados financieros. **Hallazgo de carácter Administrativo (A).**

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

La base de datos de la cartera del impuesto predial suministrada, nos muestra que el total la cartera del impuesto predial es de \$4.504.015.773,88, con unos intereses de mora del impuesto por \$3.429.419.489,38 una sobretasa ambiental total de \$1.759.543.202,12, y los intereses de mora por la sobretasa es de \$56.663.142,62, saldos que no son coherentes con el saldo revelado en el estado de situación financiera, debido a lo anterior, se puede inferir razonablemente que la cartera prescrita es de 15 años, lo que trae como consecuencia una presunto detrimento para los recursos propios del municipio.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - CARTERA IMPUESTO PREDIAL 2005-2020					
AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TOTAL PREDIAL	TOTAL, INT. MORA PREDIAL	TOTAL SOBRETASA AMBIENTAL	TOTAL, INT. MORA SOBRETASA
2005	2020	\$ 4.504.015.773,88	\$ 3.429.419.489,38	\$ 1.759.543.202,12	\$ 56.663.142,62



La base de datos del impuesto predial suministrada, de \$1.544.435.414, si bien es coincidente con el saldo revelado en el estado de situación financiera, no permite determinar los saldos que posiblemente puedan estar prescritos porque los saldos de cada sujeto pasivo del gravamen van están empaquetados en una década, de 2010 a 2020. Este saldo no es razonable

En cuanto al impuesto de industria y comercio, en el informe de auditoría interna suministrado, reza lo siguiente: “Se encuentran debidamente soportados y sentados en los libros auxiliares correspondientes y luego registrados en contabilidad”. Sin embargo, la base de datos del impuesto de industria y comercio no fue aportada a ésta comisión auditora.

Hallazgo No. 2 Administrativo (A)

Condición: La entidad auditada presenta incoherencia en la información de saldos, debido a que en la base de datos de la cartera del impuesto predial suministrada, muestra que el total la cartera es de \$4.504.015.773,88, unos intereses de mora del impuesto por \$3.429.419.489,38 una sobretasa ambiental total de \$1.759.543.202,12, y los intereses de mora por la sobretasa es de \$56.663.142,62, cifras que no coinciden con el saldo revelado en el estado de situación financiera, debido a lo anterior, se puede inferir razonablemente que la cartera prescrita es de 15 años, lo que trae como consecuencia una presunto detrimento para los recursos propios del municipio.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda en el cobro del impuesto predial, ya que los registros en las cuentas por cobrar y de cartera revela cifras inexactas y poco confiables que no identifica el monto exacto de la deuda de cada contribuyente.

Efecto: Saldos pocos confiables en las cuentas por cobrar del municipio y riesgo potencial de pérdida de recursos públicos al no haber un estado real de cartera de cada contribuyente. **Observación de carácter Administrativa (A).**

Propiedad, Planta y Equipo

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL2021	ABSOLUTA	REL
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 9.372.672.905,00	\$ 9.838.705.395,81	\$ 466.032.490,81	4,97%

Para la vigencia 2020-2021, la propiedad planta y equipo aumenta en \$466.032.490,81, -un 5%-, debido al aumento de la maquinaria y equipo por 209%.



Bienes de Uso

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2021	ABSOLUTA	REL
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 5.722.102.004,55	\$ 5.833.604.346,74	\$ 111.502.342,19	1,95%

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad, y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico, además de los bienes tangibles controladas por la entidad, a los que se les atribuye entre otros valores, los colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. También se incluyen los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

En el comparativo 2020-2021, se observa un aumento de estos activos por \$111.502.342,19 un 1,95% debido al aumento de los bienes de uso público en servicio con un 14%.

Otros Activos

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2021	ABSOLUTA	REL
19	OTROS ACTIVOS	\$ 17.913.400.480,77	\$ 18.017.578.364,76	\$ 104.177.883,99	0,58%

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. En el comparativo 2020-2021, se observa un aumento de estos activos por \$104.177.883,99 un 0.58% debido al aumento de los derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones en un 148%.

Se revela en los estados de situación financiera la cuenta 190802 por \$61.017.877,59, de la fiducia financiera de occidente, mientras que en libros la subcuenta 1908020136 Fiduciaria de occidente 1101801000136 con un saldo de \$12.942.739,83, lo que genera una diferencia absoluta de \$48.075.137,76 y relativa del 79%.

Hallazgo No. 3 Administrativo (A)

Condición: La entidad presenta cifras no coherentes entre los revelados en los datos registrados en los estados de situación financiera de la cuenta 190802 por \$61.017.877,59, de la fiducia financiera de occidente, y los reportados en libros de la subcuenta 1908020136 Fiduciaria de occidente 1101801000136 con un saldo de \$12.942.739,83, lo que genera una diferencia absoluta de \$48.075.137,76 y relativa del 79%.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.



Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda en los depósitos entregados en garantía, ya que se evidencia diferencia material entre registros en libros y las cifras reveladas.

Efecto: Saldos pocos confiables en los depósitos entregados en garantía.
Hallazgo de carácter Administrativo (A).

Pasivos

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2021	ABSOLUTA	REL
2	PASIVOS	\$ 51.559.971.290,06	\$ 52.053.272.368,68	\$ 493.301.078,62	0,96%
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 937.203.458,00	\$ 937.203.458,00	\$ 0,00	0,00%

Los pasivos totales en la vigencia 2020-2021, presentan una variación relativa del 1%, más que todo por el aumento importante de las transferencias por pagar, con una variación relativa del 1199% con respecto a la vigencia anterior.

Los préstamos por pagar los revelan con un saldo de \$937.203.458,00, tomándolos de la cuenta sin movimientos 23140101 préstamos banca comercial, lo que indica que vienen arrastrando este saldo sin abonar a capital, ni intereses

Hallazgo No. 4 Administrativo (A)

Condición: La entidad viene arrastrando un saldo revelado de préstamos por pagar de \$937.203.458,00, tomados de la cuenta sin movimientos 23140101 préstamos banca comercial, lo que indica que no ha realizado abonos a capital, ni se ha cancelado intereses.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda en las finanzas de la entidad.

Efecto: Posible daño fiscal por el pago de intereses sobre el servicio de la deuda.

Hallazgo de carácter Administrativo (A).

La cuenta 240720, recaudos por clasificar, evidencia una diferencia absoluta de \$470.092.698,00 y relativa del 36,49% entre el saldo revelado y su saldo real en libros, lo que da una idea de la descoordinación que tiene la entidad en sus obligaciones con terceros. Este saldo no es razonable.

Hallazgo No. 5 Administrativo (A).

Condición: La auditada en la cuenta 240720, recaudos por clasificar, evidenció una diferencia absoluta de \$470.092.698,00 y relativa del 36,49% entre el saldo revelado y su saldo real en libros, lo que refleja descoordinación en sus obligaciones con terceros, por lo que este saldo no es razonable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.



Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda en las finanzas de la entidad.

Efecto: Estados financieros inexactos, no confiables.

Hallazgo de carácter Administrativo (A).

Ingresos

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	SALDO FINAL 2021	ABSOLUTA	REL
4	INGRESOS	\$ 24.827.531.713,24	\$ 27.164.764.904,09	\$ 2.337.233.190,85	9,41%
411004	SANCIONES	\$ 5.230.570,00	\$ 0,00	-\$ 5.230.570,00	-100,00%

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decremento de los pasivos, que dan como resultado el aumento del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los ingresos en la vigencia 2021 aumentaron con respecto a la vigencia de 2020 en \$2.337.233.190,85, un 9.41%.

Se revela en los estados de situación financiera la cuenta 411002 Sanciones, por \$6.660.248,00, cuenta que se evidencia en libros, con el código contable 41100401 Sanciones por el mismo valor, esta doble codificación constituye una incorrección de imposibilidad contable que convierte este rubro en no razonable

Hallazgo No. 6 Administrativo (A)

Condición: La entidad presenta una doble codificación al revelar en los estados de situación financiera la cuenta 411002 Sanciones, por \$6.660.248,00, identificando esta misma cuenta en libros, con el código contable 41100401 Sanciones por el mismo valor, lo que se constituye en una incorrección de imposibilidad contable que convierte este rubro en no razonable

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda en las finanzas de la entidad.

Efecto: Estados financieros inexactos, no confiables.

Hallazgo de carácter Administrativo (A).

Indicadores Financieros

Liquidez:

Razón corriente 2021	Activo corriente	\$ 33.308.011.036,46	\$0,65
	Pasivo Corriente	\$ 51.116.068.910,68	



Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación: Para el año 2021 la alcaldía municipal de Manatí, por cada peso de obligación vigente contaba con \$0.65, pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela además la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra deficiente, y para la vigencia 2021 este indicador es ineficiente.

Capital de Trabajo 2021	Activo Corriente-Pasivo Corriente	\$ 33.308.011.036,46	\$ 51.116.068.910,68	-\$ 17.808.057.874,22
-------------------------	-----------------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

Este indicador nos muestra que la entidad no posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Es preocupante la situación financiera del municipio de Manatí.

Índice de Solvencia

Nivel de Endeudamiento.	Pasivo Total	\$ 52.053.272.368,68	77,65%
	Activo Total	\$ 67.036.922.486,44	

La participación de los acreedores para el año de 2021 sobre el total de los activos del municipio. Este índice, también se puede interpretar como la capacidad que tiene el municipio para pagar sus deudas a largo plazo.

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Municipio de Manatí, para la vigencia 2020-2021, con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de



- las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

4.1. Fundamento opinión sobre el Presupuesto de las vigencias 2020 y 2021

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020-2021 de la Alcaldía Municipal de Manatí, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo número 1 de noviembre 22 de 2019, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Manatí (Atlántico), para la vigencia fiscal 2020”.

Respecto a la vigencia 2021 el presupuesto fue aprobado mediante el acuerdo N°8 del 30 de noviembre 2020 por la suma de \$24.591.112.531 y liquidado por el decreto N°135 del 17 de diciembre de 2020.

4.1. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos

4.1. Opinión Presupuestal

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe Ejecución De Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINION CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe Ejecución De Gastos	CON SALVEDADES		

Opinión con Salvedades

Presupuesto 2020-2021

El presupuesto del 2020 fue aprobado mediante Acuerdo número 1 de noviembre 22 de 2019 en la suma de \$ 21.515.257.784 y liquidado por Decreto N° 097 del 23 de diciembre de 2019.



En la vigencia 2021 fue aprobado mediante el acuerdo N°8 del 30 de noviembre de 2020 por la suma de \$24.591.112.531 y liquidado por el decreto N°135 del 17 de diciembre de 2020.

Modificaciones al Presupuesto

La Alcaldía Municipal de Manatí – Atlántico, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracréditos) durante las Vigencias Fiscal 2020 y 2021, de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATÍ				
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2020				
ACTO ADMINISTRATIVO Y FECHA	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
Decreto 143 De Diciembre 30 De 2020	49,033,250			
Decreto 122 De Noviembre 27 De 2020	1,554,731,288		314,809,909.00	314,809,909.00
Decreto 058 Del 05 De Mayo Del 2020	513,416,821	331,173,905		
Decreto 055 De Abril 15 Del 2020	3,199,249,889.93	434,528,702	695,986,242.00	695,986,242.00
Decreto 069 Julio 15 De 2020		383,387,949.72	961,085,885.34	961,085,885.34
Decreto 057 Mayo 5 De 2020			305,880,965.00	305,880,965.00
Decreto 041 Abril 10 2020			400,000,000.00	400,000,000.00
Decreto 036 23 De Marzo 2020			490,000,000.00	490,000,000.00
Decreto 019 Febrero 10 De 2020			302,492,122	302,492,122
TOTAL	5.316.431.248,93	1.149.090.556,72	3,470,255,123.34	3,470,255,123.34

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI				
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2021				
ACTO ADMINISTRATIVO Y FECHA	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
Decreto 0150 (Noviembre 12 2021)	1,400,000,000.00			
Decreto 147, (Noviembre 9 2021)	25,000,000.00			
Decreto 146 (Noviembre 9 2021)	360,720,440.00			
Decreto 0114 (Septiembre 3 2021)	295,137,967.00			
Decreto 094 (Julio 15 2021)	736,090,000.00			
Decreto 117 (Septiembre 7 2021)	1,879,946,936.86			
Decreto 061 (Junio 02 2021)	12,429,906,542.00			
Decreto 069 (Junio 10 2021)	399,999,215.00			
Decreto 024 Marzo 2 De 2021		247,676,669.00		
Decreto 159 Del 24 De Noviembre De 2021			46,261,140	46,261,140
Decreto 117 (Septiembre 7 2021)			48,268,403	48,268,403
TOTAL	17,526,801,100.86	247,676,669.00	94,529,543	94,529,543

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de ingresos del año 2020 y 2021, no se observa diferencia respecto a las modificaciones reportadas a través de decretos, toda vez que son iguales las cifras reveladas en uno y otro documento.

Concepto	2020	2021
Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	21.515.257.784	24.591.112.531,00
(+) Adiciones	5.316.431.248,93	17.526.801.100,86
(-) Reducciones	1.149.090.556,72	247.676.669
(=) Presupuesto Definitivo	25.682.598.475,76	41.870.236.962,86

RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR



OFICINA REGIONAL DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Vigencia	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	N°. de Decreto y Fecha	Valor	N°. de Resolución y Fecha	Valor
2020	Decreto 003 de enero 5 de 2021	\$460.146.501,00	Decreto 003 enero 5 de 2021	\$435.083.575,97
2021	Decreto 012 de enero 19 de 2022	\$14.167.897.630,97	Decreto 012 de enero 19 de 2022	\$638.149.132

Se expidió el decreto 003 de enero 5 de 2021 para la constitución de las Reservas Presupuestales a diciembre 31 del 2020 por la suma de \$460.146.501.

Mediante el mismo decreto de las reservas presupuestales, decreto No.003 de fecha enero 05 del 2021, la entidad constituyó las cuentas por pagar para respaldar las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 de 2020, por valor de \$435.083.575,97.

En la vigencia 2021 expidió el decreto 012 de enero 19 de 2022 para constituir las reservas presupuestales de la vigencia por un valor de \$14.167.897.630,97.

Las cuentas por pagar se constituyeron mediante el mismo decreto de las reservas presupuestales el decreto 012 de enero 19 de 2022 por un valor de \$638.149.132

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos 2020 y 2021

PRESUPUESTO 2020

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Ejecutado	% Participación
INGRESOS TOTALES	21.515.257.783,55	5.316.431.248,93	1.149.090.556,72	25.682.598.475,76	24.246.786.004,79	94,41	100
INGRESOS CORRIENTES	21.515.257.783,55	3.266.679.755,00	1.149.090.556,72	23.632.846.981,83	22.297.861.109,89	94,35	92,02
TRIBUTARIOS	1.265.890.000,00	1.329.045.336,00	45.300.000,00	2.549.635.336,00	2.021.255.289,78	79,28	9,93
NO TRIBUTARIOS	20.249.367.783,55	1.937.634.419,00	1.103.790.556,72	21.083.211.645,83	20.276.605.820,11	96,17	82,09
INGRESOS DE CAPITAL	0	2.049.751.493,93		2.049.751.493,93	1.948.924.894,90	95,08	7,98

En la vigencia 2020, se observa un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$25.682.598.475,76, recaudando la suma de \$24.246.786.004,79 que equivale al 94,41% de lo presupuestado por recaudar en la vigencia. Por ingresos corrientes presupuestadas finales la suma de \$23.632.846.981,83, recaudando el valor de \$22.297.861.109,89 equivalente al 94,35% de lo presupuestado con un porcentaje de participación sobre el presupuesto definitivo del 92,02%. En los ingresos tributarios se presupuestó un valor de \$2.549.635.336,00, recaudando de este valor la suma de \$2.021.255.289,78, cifra que equivale al 79,28 de los ingresos presupuestados para recaudar en la vigencia y una participación sobre el presupuesto total del 9,93%. Los ingresos no tributarios se presupuestaron por un valor de \$ 21.083.211.645,83 recaudando de este valor la suma de \$ 20.276.605.820,11 que equivale al 96,17% de los valores esperados por recaudar durante la vigencia y con una participación sobre el presupuesto del 82,09%. Para los ingresos de capital se presupuestó el valor de \$2.049.751.493,93 y se recaudó la suma de \$ 1.948.924.894,90, que equivale al 95,08%, con una participación del 7,98% de los ingresos totales.

Ingresos Tributarios 2020

Dentro de estos ingresos encontramos entre otros los siguientes:

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Ejecutado	% Participación
Sobretasa Bomberil	0	5.500.000		5.500.000,00	5.506.160	100,11	0,02
Sobretasa a la Gasolina	250.000.000			250.000.000,00	168.472.075	67,39	0,97
Estampillas	370.000.000	571.829.336	10.000.000,00	931.829.336,00	761.152.873,28	81,68	3,63
Impuesto Predial Unificado	110.000.000	59.000.000	35.300.000,00	133.700.000	235.500.806	176,14	0,52
Cont. 5% Sobre Contratos	200.000.000	680.816.000		880.816.000	567.321.681,50	64,41	3,43
Imp. Industria y Comercio	250.000.000			250.000.000	238.301.290	94,20	0,97

Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los ingresos tributarios y no tributarios los ingresos tributarios cuentan con un valor presupuestado por la suma de \$2.549.635.336 recaudando un 79,28% de lo presupuestado para la vigencia. La sobretasa Bomberil obtuvo un recaudo de \$5.506.160,00 equivalente al 100,11% y una participación de 0,02% sobre el presupuesto total de la entidad. En la sobretasa a la gasolina el valor del presupuesto fue de \$250.000.000,00, se recaudó el 67,39% y el porcentaje de participación fue de 0,97%. El Ingreso por Estampillas recaudó la suma de \$761.152.873,28 equivalente al 81,68% del presupuesto definitivo y una participación del 3,63%.

Se encuentra el Impuesto Predial unificado con un porcentaje ejecutado del 176,14% siendo un porcentaje significativo de recaudo, con una participación ante los ingresos totales de 0,52%, Contribución del 5% sobre contratos se presupuestó la suma de \$880.816.000 y se recaudó la suma de \$567.321.681,50 que representa el 64,41% y una participación sobre los ingresos totales de 3,43% y respecto al Impuesto de Industria y Comercio se ejecutó el 94,20% de lo presupuestado, y una participación de 0,97%.

PRESUPUESTO 2021

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Ejecutado	% Participación
ING. TOTALES	24.591.112.531	17.526.801.100,86	247.676.669	41.870.236.962,86	27.073.545.782,55	64,66	100
ING. CORRIENTES	23.088.698.103	1.406.480.734	35.985.502	24.459.193.335	24.583.266.318,69	100,51	58,42
TRIBUTARIOS	1.517.797.103			1.517.797.103	1.135.329.833,65	74,80	3,63
NO TRIBUTARIOS	21.570.901.000	1.406.480.734	35.985.502	22.941.396.232	23.447.936.485,04	102,21	54,79
ING. DE CAPITAL	1.502.414.428	16.120.320.366,86	211.691.167	17.411.043.627,86	2.490.279.463,86	14,30	41,58

En la vigencia 2021, se observa un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$41.870.236.962,86, recaudando la suma de \$27.073.545.782,55 que equivale al 64,66% de lo presupuestado por recaudar en la vigencia. Por ingresos corrientes presupuestadas finales la suma de \$24.459.193.335, recaudando el valor de \$24.583.266.318,69 equivalente al 100,51% de lo presupuestado con un porcentaje de participación sobre el presupuesto definitivo del 58,42%. En los ingresos tributarios se presupuestó un valor de \$1.517.797.103, recaudando de este valor la suma de \$1.135.329.833,65, cifra que equivale al 74,80 de los ingresos presupuestados para recaudar en la vigencia y una participación sobre el presupuesto total del 3,63%. Los ingresos no tributarios se presupuestaron por un valor de \$ 22.941.396.232 recaudando de este valor la suma de \$ 23.447.936.485,04 que equivale al 102,21% de los valores esperados por



recaudar durante la vigencia y con una participación sobre el presupuesto de 54,79%. Para los ingresos de capital se presupuestó el valor de \$17.411.043.627,86 y se recaudó la suma de \$ 2.490.279.463,86, que equivale al 14,30%, con una participación del 41,58% de los ingresos totales.

Ingresos Tributarios 2021

Dentro de estos ingresos encontramos entre otros los siguientes:

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Ejecutado	% Participación
Sobretasa Bomberil	\$ 5.748.600	0	0	\$ 5.748.600	6.275.189,	109,16	0,38
Sobretasa a la Gasolina	143.230.000	0	0	143.230.000	189.443.000	132,26	9,44
Estampillas	533.180.000	0	0	533.180.000	375.780.134,90	70,48	35,13
Impuesto Predial Unificado	153.630.000	0	0	153.630.000	202.507.026	131,81	10,12
Sob. Fondo De Seguridad	145.940.000	0	0	145.940.000	118.262.692,75	81,04	9,62
Imp. Industria y Comercio	391.620.000	0	0	391.620.000	196.413.042	50,15	25,80

Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los ingresos tributarios y no tributarios los ingresos tributarios cuentan con un valor presupuestado por la suma de \$1.517.797.103 recaudando un 74,80% de lo presupuestado para la vigencia. La sobretasa Bomberil obtuvo un recaudo de \$6.275.189 equivalente al 109,16% y una participación de 0,38% sobre los ingresos tributarios presupuestados. En la sobretasa a la gasolina el valor del presupuesto fue de \$143.230.000, se recaudó el 132,26% y el porcentaje de participación fue de 9,44% de los ingresos tributarios. El Ingreso por Estampillas recaudó la suma de \$375.780.134,90 equivalente al 70,48% del presupuesto definitivo y una participación del 35,13% de los ingresos tributarios.

El Impuesto Predial unificado con un porcentaje ejecutado del 131,81% siendo un porcentaje significativo de recaudo, con una participación ante los ingresos tributarios del 10,12%, La sobretasa del fondo de seguridad (5% sobre contratos) se presupuestó la suma de \$145.940.000 y se recaudó la suma de \$118.262.692,75 que representa el 81,04% y una participación sobre los ingresos tributarios de 9,62% y respecto al Impuesto de Industria y Comercio se ejecutó el 50,15% de lo presupuestado, y una participación de 25,80% sobre los ingresos totales tributarios.

Comportamiento de los Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Estampillas de las Vigencias 2020 y 2021

Impuesto	VIGENCIA 2020					
	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo	% Ejecutado	% Por Ejecutar	% Participación
Predial Unificado	133.700.000	235.500.806	+101.800.806	176,14	-	0,52
Industria y comercio	250.000.000	235.500.806	14.499.194	94,20	5.80	0,97
Estampillas	931.829.336	761.152.873,28	170.676.462,72	81,68	18,32	3,63

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso

Impuesto	VIGENCIA 2021					
	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo	% Ejecutado	% Por Ejecutar	% Participación



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Predial Unificado	153.630.000	202.507.026	+48.877.026	131,81	-	10,12
Industria y comercio	391.620.000	196.413.042	195.206.958	50,15	49,85	25,80
Estampillas	533.180.000	375.780.134,90	157.399.865,1	70,48	29,52	35,13

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso

Los cuadros anteriores nos refleja el comportamiento de tres (3) de los principales impuestos tributarios del Municipio en las vigencias 2020 y 2021, es así como el impuesto predial el cual cuenta con recaudos superiores a los valores presupuestados en ambas vigencias en un 176,14% y un 131,81% respectivamente, el impuesto de Industria y Comercio se recaudó en un 94,20% en la vigencia 2020 y sufrió una caída bastante significativa en el 2021 recaudando solo el 50,15% y dejando de recaudar un valor de \$195.206.958 equivalente al 49,85% de los valores presupuestados y referente a las estampillas se recaudó un 81,68 y un 70,48 en las vigencias 2020 y 2021 respectivamente. Igualmente se nota la disminución de los recaudos en estos impuestos en la vigencia 2021 con respecto a la vigencia 2020 por lo que la administración municipal debe realizar las gestiones de cobro correspondiente o tomar las acciones correctivas para que lo anterior no se convierta en permanente y mejoren sus recaudos indispensables para solventar las necesidades de su población.

En las ejecuciones presupuestales de ingresos vigencia 2020 y 2021 se evidencian inconsistencias en lo referente a la sobretasa Bomberil, la cual se encuentra establecida en el estatuto tributario (Acuerdo N°07 de julio 10 de 2012) artículo 96 la tarifa será del cuatro (4%) del valor del impuesto de industria y comercio; en la vigencia 2020 se recaudó en industria y comercio un valor de \$238.301.290 valor que multiplicado por el 4% nos da un resultado de \$9.532.051,6 valor diferente al establecido en la ejecución de ingresos 2020 establecido en la sobretasa Bomberil por un valor de \$5.506.160, estableciéndose una diferencia de \$4.025.891,60.

Idéntica situación ocurre en la vigencia 2021 donde en la ejecución de ingresos de Industria y comercio se establece un valor de \$196.413.042 valor multiplicado por el 4% tarifa de la sobretasa Bomberil nos daría un valor de \$7.856.521,68, valor diferente al establecido en la ejecución por \$6.275.189 estableciéndose una diferencia de \$1.581.332,68 cifras reveladas en siguiente cuadro

VIGENCIA 2020

IMPUESTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EN LA EJECUCIÓN	CODIGO TRIBUTARIO	DIFERENCIA
INDUSTRIA Y COMERCIO	250.000.000	238.301.290		
AVISOS Y TABLEROS	11.700.000	8.222.400	35.745.193,50	27.522.793,50
SOBRETASA BOMBERIL	5.500.000	5.506.160	9.532.051,6	4.025.891,60

VIGENCIA 2021

IMPUESTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EN LA EJECUCIÓN	CODIGO TRIBUTARIO	DIFERENCIA
INDUSTRIA Y COMERCIO	391.620.000	196.413.042		
AVISOS Y TABLEROS	58.743.000	11.070.036	29.461.956,30	18.391.920,30
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 5.748.600	6.275.189	7.856.521,68	1.581.332,68



Hallazgo No. 7 Administrativo (A)

Condición: Las cifras reveladas por la entidad en la ejecución de ingresos del 2020 y 2021 por Sobretasa Bomberil son inconsistentes en el sentido que los recaudos por este concepto fueron de \$5.506.160 y \$6.275.189, respectivamente, valor que no corresponde al 4% sobre los recaudos por conceptos de industria y comercio los cuales fueron de \$9.532.051,6 y \$7.856.521,68

Criterio: Estatuto Tributario del Municipio compilado en el Acuerdo Municipal Acuerdo 007 de julio 10 de 2012, artículo 196.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: Las inconsistencias en las cifras reveladas en los recaudos por dicho concepto de impuesto generan incertidumbre al momento de hacerse el registro correspondiente. **Hallazgo Administrativo (A).**

Ejecución de Gastos, Servicios de la deuda e Inversiones 2020 y 2021

Ejecución de Gastos e Inversiones Vigencia 2020

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	POR COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER	% PART.
G. FUNCIONAMIENTO	\$ 1,388,908,307.28	\$ 1,387,477,882.00	\$ 1,430,425.28	99.90	0.10	5.40
GASTOS DE INVERSION	\$24,293,690,168.48	\$22,332,246,645.92	\$ 1,956,372,562.56	91.93	8.05	86.95
SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	\$ 0.00	\$ 0.00	-	-	-
TOTAL GASTOS	\$25,682,598,475.76	\$23,719,724,527.92	\$ 1,957,802,987.84	92.36	7.64	92.36

Vigencia 2021

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	POR COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER	% PART.
G. FUNCIONAMIENTO	\$ 2,173,687,500.00	\$ 1,991,935,174.50	\$ 181,752,325.50	91.64	8.36	5.19
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 200,000,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000,000.00	0.00	100.00	0.48
GASTOS DE INVERSION	\$39,496,549,462.86	\$37,291,744,850.20	\$ 2,204,804,612.66	94.42	5.58	94.33
TOTAL GASTOS	\$41,870,236,962.86	\$39,283,680,024.70	\$ 2,586,556,938.16	93.82	6.18	100.00

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y la de Gastos

El presupuesto total de gastos de funcionamiento, deuda pública e inversiones del Municipio de Manatí para la vigencia 2020 se estableció en la suma de \$ 25,682,598,475.76 de los cuales se comprometieron \$23,719,724,527.92 representando un porcentaje del 92.36% sobre el presupuesto definitivo, dejando de comprometer el 7.64%. En gastos de funcionamiento se comprometieron \$ 1.387.477.882 equivalente al 99.90% dejando de comprometer el 0.10% y representando una participación del 5.40% del total del presupuesto. El servicio de la deuda no se presupuestó. Los gastos de Inversión se comprometieron en un valor de \$22.332.246.645,92 equivalente al 91.93% del total presupuestado en inversión y representan una participación del 86.95% del total del presupuesto de la entidad.

En la vigencia 2021 el presupuesto definitivo del Municipio de Manatí se estableció en un valor de \$ 41.870.236.962,86 comprometiéndose de este valor la suma de \$



39.283.680.024,70 equivalente al 93,82% del valor presupuestado. En los gastos de funcionamiento comprometió el 91,64% de un valor presupuestado de \$2.173.687.500; los servicios de la deuda con un valor de \$200.000.000 presupuestados no comprometidos y los gastos de inversión con un valor final presupuestado de \$ 39.496.549.462,86 y un valor comprometido de \$ 37.291.744.850,20 equivalente al 94,42%

Vigencia 2020

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% PAGADO	% POR PAGAR
G. F/MIENTO	1,387,477,882.00	0	1,350,435,449.00	37,042,433.00	100	97.33	2.67
GASTO INVERSION	21,872,057,630.92	460,189,015	21,175,734,076.70	696,323,554.22	97.94	96.82	3.18
SERVICIO D DEUDA	0.00	0	\$ 0.00	0.00			-
TOTAL GASTOS	23,259,535,512.92	460,189,015	22,526,169,525.70	733,365,987.22	58.86	96.85	3.15

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$ 23.719.724.527,92 en la vigencia 2020 se ordenó un valor de \$ 23.259.535.512,92 equivalente al 98,06% y se canceló un valor de \$22.526.169.525,70 equivalente al 96,85% de lo ordenado. Para gastos de funcionamiento se ordenó un valor de \$1.387.477.882 del total comprometido equivalente al 100% y se pagó un valor de \$1.350.435.449 que representa el 97,33% de lo ordenado. El servicio de la deuda no se presupuestó y los gastos de Inversión ordenaron un valor de \$ 21.872.057.630,92 equivalentes al 58,86% de lo comprometido y se canceló el 96,82% de los valores ordenados en Inversión.

Vigencia 2021

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% PAGADO	% POR PAGAR
G. F/NAMIENTO	1,991,935,174.50	0.00	1,863,006,779.05	128,928,395.45	93.53	93,53	6.47
SERVICIO D DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-
GASTO INVERSION	23,123,847,219.23	14,167,897,630.97	22,497,141,490.69	626,705,728.54	97.29	97,29	2.71
TOTAL GASTOS	25,115,782,393.73	14,167,897,630.97	24,360,148,269.74	755,634,123.99	63,93	96,99	3.01

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$ 39.283.680.024,70 en la vigencia 2021 se ordenó un valor de \$ 25.115.782.393,73 equivalente al 63,93% y se canceló un valor de \$24.360.148.269,74 equivalente al 96,99% de lo ordenado. Para gastos de funcionamiento se ordenó lo comprometido por un valor de \$1.991.935.174,50 equivalente al 100% y se pagó un valor de \$1.863.006.779,05 que representa el 93,53% de lo ordenado. El servicio de la deuda no comprometió y en los gastos de Inversión ordenaron un valor de \$ 23.123.847.219,23 equivalentes al 97,29% de lo comprometido y se canceló el 97,29% de los valores ordenados en Inversión.

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y la de Gastos



Con el ánimo de entrar a analizar el comportamiento que tuvo el municipio de Manatí en comprometer su presupuesto conforme a como se vayan recaudando sus ingresos en las vigencias 2020 y 2021, se presenta el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2020	\$24.246.786.004,79	\$23,719,724,527.92	\$527.061.476,87
2021	\$27.073.545.782,55	\$39,283,680,024.70	\$(12.210.134.242,15)

Con la anterior información la entidad presenta los siguientes indicadores en cada una de las vigencias 2020 y 2021:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Vigencia 2020

Estado de Tesorería = Ingresos Totales Recaudados - Gastos Totales Comprometidos

Estado de Tesorería = \$24.246.786.004,79 – \$23.719.724.527,92

Superávit = \$527.061.476,87

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en la vigencia 2020 en los recaudos de su presupuesto de Ingresos y Gastos, toda vez que sus ingresos fueron superiores a los compromisos adquiridos obteniéndose un superávit de tesorería.

Vigencia 2021

Estado de Tesorería = Ingresos Totales Recaudados - Gastos Totales Comprometidos

Estado de Tesorería = \$27.073.545.782,55 – \$39.283.680.02470

Déficit de Tesorería = -\$12.210.134.242,15

En la vigencia 2021 el comportamiento que tuvo el municipio en los recaudos de su presupuesto de Ingresos y Gastos, toda vez que sus ingresos fueron inferiores a los compromisos adquiridos obteniéndose un déficit de tesorería.

VIGENCIAS FUTURAS

EL Municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico no tiene Constituida vigencias futuras de recursos municipales en las vigencias objeto de la auditoria 2020 y 2021, de acuerdo a la certificación expedida por el secretario de hacienda el 2 de marzo de 2022.

DEUDA PÚBLICA

EL Municipio de Manatí en el Departamento del Atlántico no Celebro contratos de empréstitos de acuerdo a las certificaciones expedidas el 2 de marzo de 2022 en las vigencias 2020 y 2021.



La certificación expedida por el secretario de hacienda Municipal revela que el municipio posee una deuda con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA" respaldada con recursos del SGP, así mismo certifica que el Municipio se encuentra reconstruyendo dicho expediente para adelantar un proceso de restructuración de la deuda, debido a las diferencias entre las entidades por los valores adeudados, a continuación se detalla el servicio de esta deuda

SALDO DEUDA		31/07/2014		
CONTRATO	PAGARE	VALOR INICIAL	ABONOS REALIZADOS CONSOLIDADO	SALDO ACTUAL CAPITAL
8894	13735	139,395,059	139,395,059	0
8894	13736	800,000,000	63,079,274	736,920,726
		939,395,059	202,474,333	736,920,726

En el cuadro anterior se evidencia una amortización de capital realizada por el Municipio por un valor de \$202.474.333, según el informe de fecha julio 31 de 2014 entregado por la entidad.

Igualmente se anexa por parte del ente Municipal una certificación del 31 de diciembre de 2021 emitida por el IDEA por los siguientes valores.

PAGAR É	SALDO CAPITAL SEGÚN IDEA	SALDO INTERESES CORRIENTES	SALDO INTERESES DE MORA SEGÚN IDEA	TOTAL
13736	\$736.920.726	\$214.106.107	\$1.009.941.718	\$1.960.968.551
TOTAL				\$1.960.968.551

En las certificaciones entregadas por el ente Municipal y la entidad financiera IDEA se observa uniformidad en los valores de capital adeudados por \$736.920.726, incrementándose este por los intereses de mora dejados de cancelar y los cuales se acumulan día a día, situación a corregir por el ente municipal.

PROYECTOS AMBIENTALES

El Municipio de Manatí en las vigencias 2020 y 2021 objeto de auditoría no ejecuto ni programa proyectos de carácter ambiental de acuerdo a la certificación expedida por el secretario de planeación Municipal de fecha marzo 2 del 2022.

ALUMBRADO PUBLICO.

El Departamento del atlántico suscribió el convenio Interadministrativo N°0135*2018*000383 del 18 de marzo de 2018, con la asociación de Municipios del Departamento del Atlántico – ASOATLANTICO, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Atlántico, el cual dentro de su alcance está el de prestar el servicio de Alumbrado público en los Municipios de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Galapa, Usiacuri, Suan, Santa Lucía, Candelaria, Manatí, Palmar de Varela, Campo de la Cruz, Polonuevo, Ponedera, Repelón y Luruaco.

Con un plazo de ejecución de diez (10) años contados a partir de su suscripción y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.

El valor del Convenio es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, a partir de la liquidación de los aportes que durante el término de duración efectúen las partes. EL DEPARTAMENTO realizará sus aportes en dinero, provenientes del recaudo mensual de la Tasa de seguridad y Convivencia Ciudadana, comprometidos mediante la Ordenanza 000414 de agosto 31 de 2018, así:

VIGENCIA	APORTE
2018	\$6,660,773.138
2019	\$15,594.378,956
2020	\$16,523.396,035
2021	\$15.998.768.098
2022	\$15.015,045,600
2023	\$7.842.950,546
2024	\$7.360,911.236
2025	\$7.770.436.471
2026	\$8.202.550.254
2027	\$8.658.489.630
2028	\$5.568.195.219

El convenio se encuentra vigente a la fecha y el Municipio de Manatí suscribió el Convenio Interadministrativo con la asociación de Municipios del Atlántico ASOATLANTICO el 21 de enero de 2019 y bajo los lineamientos financieros del convenio Departamental y cuyo objeto es el de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prestar el servicio de alumbrado público en el Municipio el cual comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público. En este convenio el Municipio aportara el 100% de los aportes mensuales de los recursos obtenidos del impuesto de alumbrado público sin situación de fondos. El convenio tendrá una duración de quince (15) años contados a partir de la suscripción.

En la cláusula tercera del convenio se establece los aportes que realizara ASOATLANTICO la cual será en especie representada en mano de obra técnica y administrativa, herramienta, vehículos, postes, luminarias, insumos eléctricos y demás gastos administrativo y costos financieros que le permitan a la asociación la prestación del servicio de alumbrado público.

El Municipio de Manatí no presenta seguimiento al convenio en mención no se evidencia informes de ejecución y supervisión del mismo estableciéndose una incertidumbre del cumplimiento efectivo del convenio suscrito, sobre los dineros recaudados y la prestación del servicio prestado, así como la expansión del



servicio a barrios del municipio nuevos o deficientes en la prestación del servicio de alumbrado público.

CULTURA

En el Municipio de Manatí los recursos con destino a cultura corresponden a rentas propias por concepto de Estampilla Pro – Cultura y a Transferencias de la Nación por Asignación del SGP Propósito General Forzosa Inversión Cultura SGP, su comportamiento en el año 2020 fue el siguiente:

INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	% DE EJECUCION
INGRESOS	125.300.087,27	177.147.522,50	141,38%
INGRESOS CORRIENTES	125.300.087,27	177.147.522,50	141,38%
ESTAMPILLA PROCULTURA	5.300.087,27	131.037.552,50	2472,37%
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL CULTURA	120.000.000,00	46.109.970,00	38,42%

La estampilla procultura en la vigencia 2020 se presupuestaron \$5.300.087,27 y se recaudaron \$131.037.552,50 equivalente al 2.472,37% de lo presupuestado y en el sistema general forzosa inversión de participación propósito general cultura solamente se recaudó el 38,42%.

los recursos con destino a cultura en la vigencia 2021 corresponden a rentas propias por concepto de Estampilla Pro – Cultura y a Transferencias de la Nación por Asignación del SGP Propósito General Forzosa Inversión Cultura SGP Once Doceavas Vigencia Actual Mas Ultima Doceava Vigencia Anterior de acuerdo a la certificación entregada a esta comisión por parte del Secretario de Hacienda por los siguientes valores:

INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	% DE EJECUCION
INGRESOS	276.994.757,27	250.759.810,42	90,5
INGRESOS CORRIENTES	151.694.670,00	125.459.723,15	82,7
ESTAMPILLA PROCULTURA	88.600.000,00	62.365.053,15	70,4
CULTURA	63.094.670,00	63.094.670,00	100
RECURSOS DE CAPITAL	125.300.087,27	125.300.087,27	100
SGP CULTURA VIG. ANTERIOR	5.300.087,27	5.300.087,27	100
ESTAMPILLA PRO CULTURA	120.000.000,00	120.000.000,00	100

De los valores presupuestados en la estampilla procultura se recaudó el 70,4%, cultura el 100%; de la vigencia anterior en SGP cultura el 100% y de la estampilla procultura el 100%.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2020 y 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra



forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2020 y 2021.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2020 y 2021 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

2020

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	110	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2,601,589,600
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	10	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	660.675.621
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		78,65%	EFICAZ
ECONOMÍA		79,28%	ECONOMICO

2021

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	43	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2,601,589,600
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.030.542.825
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		78,51%	EFICAZ
ECONOMÍA		78,99%	ECONOMICO

5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto



La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Alcaldía Municipal de Manatí en las vigencias 2020-2021 con una calificación de 36.9 favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:

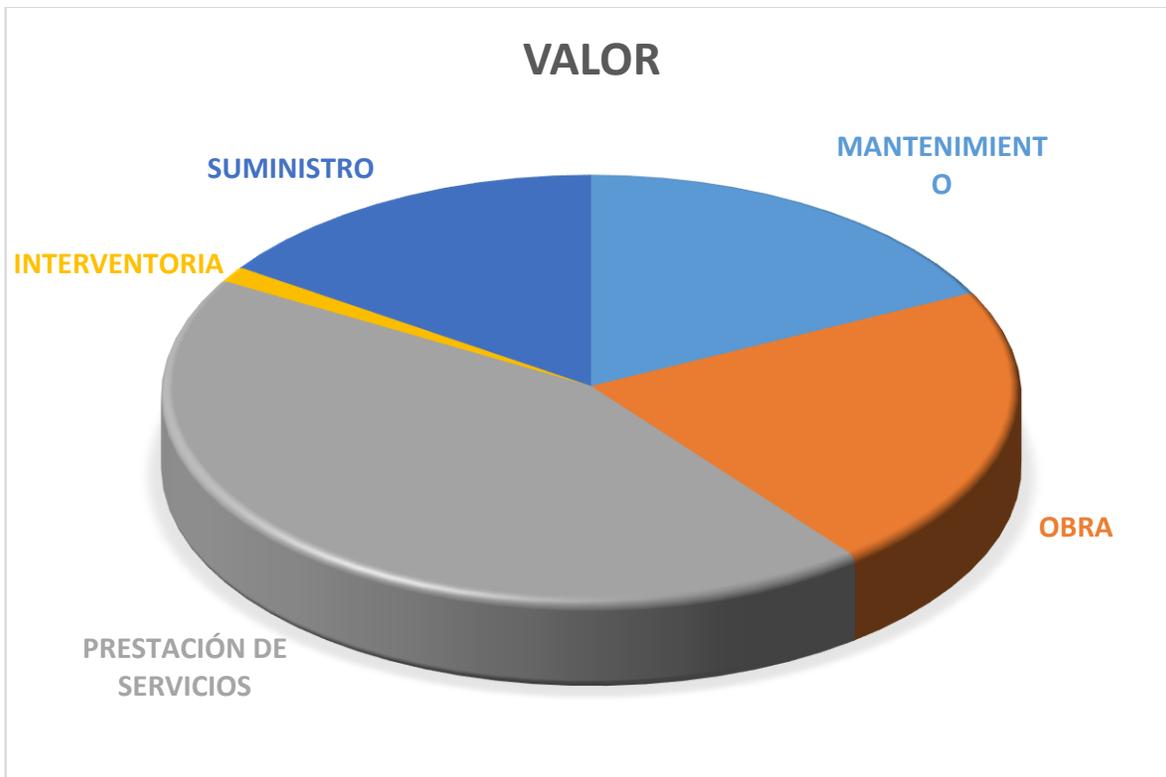
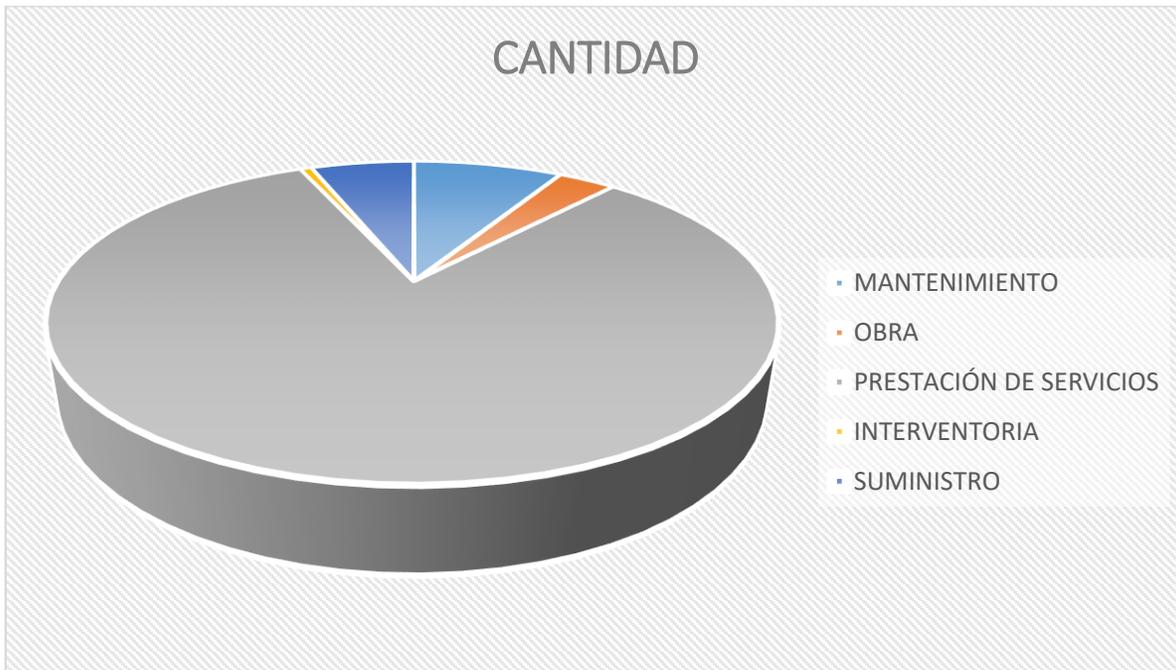
5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es eficaz y económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, se evidencia en la calificación en la vigencia 2020 de 78,65 en eficacia y 79.28 en economía y para la vigencia 2021 78,51 en eficacia y 78,99 en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

Vigencia 2020:

El Municipio de Manatí- Atlántico de acuerdo a la información reportada a este ente de control celebro en la vigencia 2020 un total de ciento cincuenta y cinco (155) procesos contractuales por un valor de \$1.995.254.219 discriminados de la siguiente manera:

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%CANTIDAD	% VALOR
MANTENIMIENTO	13	354.389.383	8,39	17,76
OBRA	5	433.436.689	3,23	21,72
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	127	873.330.347	81,94	43,77
INTERVENTORIA	1	23.650.000	0,65	1,19
SUMINISTRO	9	310.447.800	5,81	15,56
TOTAL	155	1.995.254.219	100,00	100,00



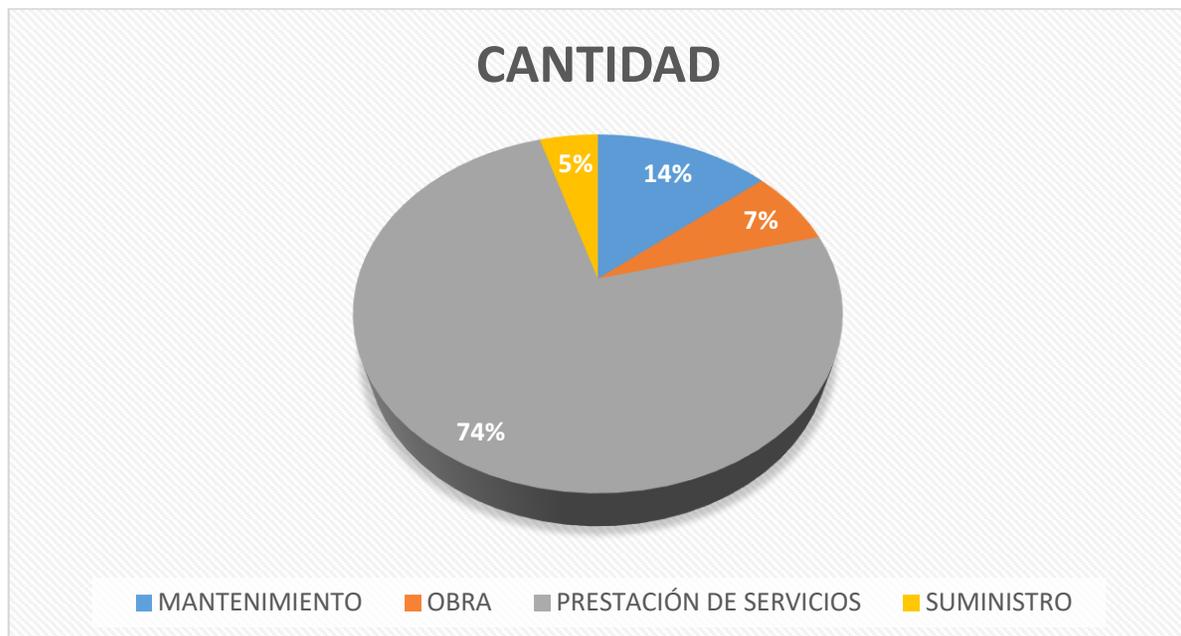
De la totalidad de los contratos suscritos por el Municipio de Manatí los de Mantenimiento equivalen al 8,39% en cantidad y el 17,76% en valor. Los contratos de obra equivalen al 3,23% en cantidad y el 21,72 en valor. Los de prestación de

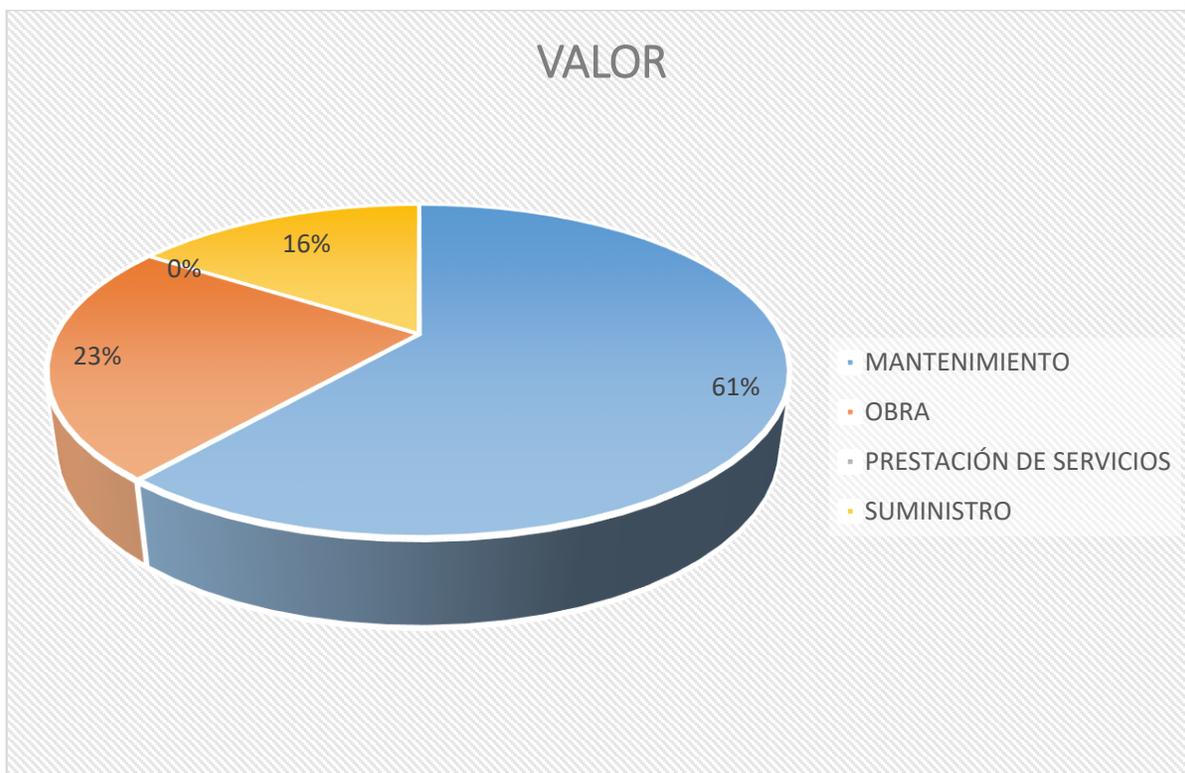


Servicios equivalen al 81,94% y al 43,77% en valor. Los contratos de Interventoría equivalen al 0,65% en cantidad y al 1,19% en valor y los de Suministro el 5,81% en cantidad y al 15,56% en valor.

De los procesos contractuales suscritos en el Municipio de Manatí cuarenta y tres (43) fueron financiados con recursos propios, en las siguientes tipologías.

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%CANTIDAD	% VALOR
MANTENIMIENTO	6	\$151.907.027	13,95	22,64
OBRA	3	\$57.559.060	6,98	8,58
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	32	\$422.413.998,72	74,42	62,96
SUMINISTRO	2	\$39.062.400	4,65	5,82
TOTAL	43	\$670.942.485,72	100	100





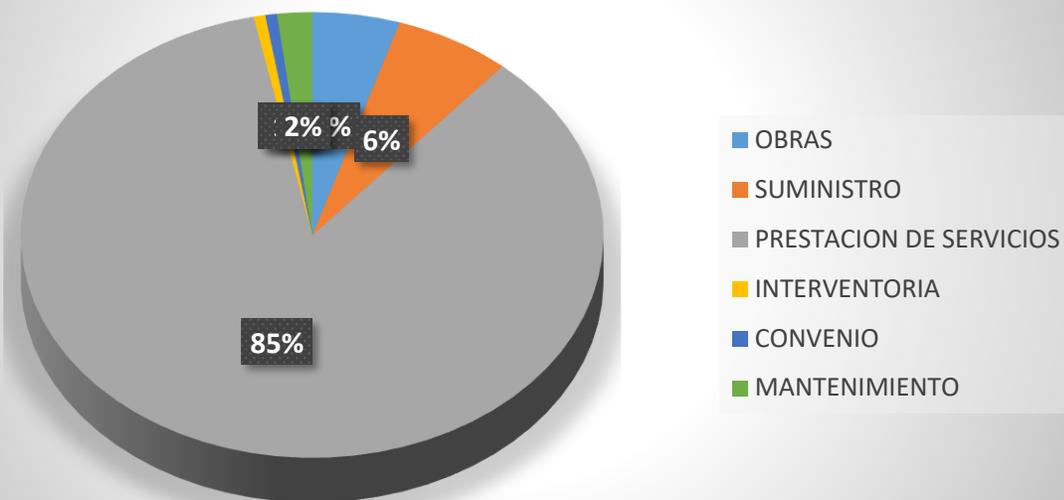
En la vigencia 2020 se suscribieron con recursos propios un total de cuarenta y tres (43) contratos de los cuales los de mantenimiento equivalen al 13,95% en cantidad y al 22,64% en valor; los de en valor obra equivalen al 6,98% en cantidad y al 8,58% en valor, los de prestación de servicios ocupan el primer lugar con un 74,42% en cantidad y el 62,96% y los de suministro ocupan el 4,65% en cantidad y el 5,82% en valor.

VIGENCIA 2021:

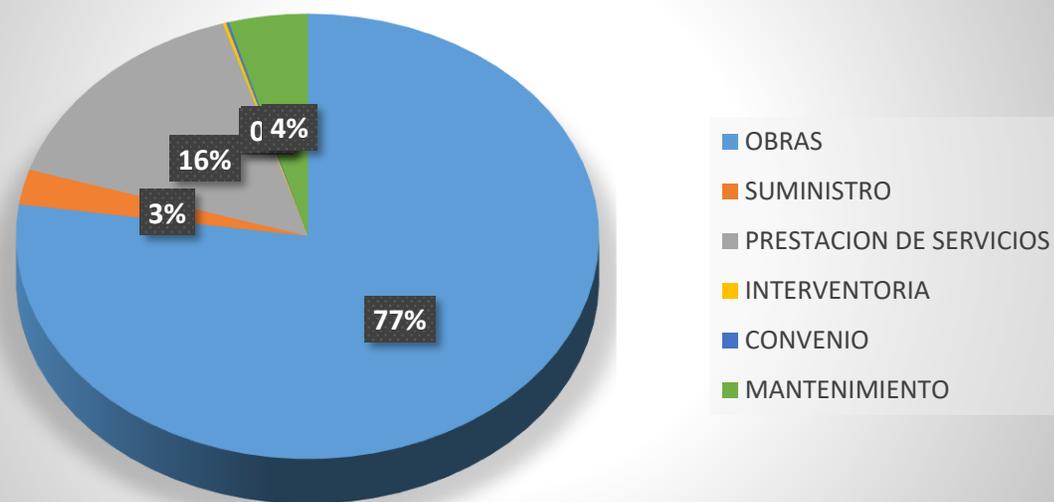
En la vigencia fiscal 2021 de acuerdo a la información reportada por el Municipio de Manatí, suscribió un total de trescientos nueve (309) procesos contractuales por un valor de \$18.507.572.627,03 discriminados de la siguiente manera:

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%CANTIDAD	% VALOR
OBRAS	15	\$ 14,303,084,869.00	4.85	77.28
SUMINISTRO	20	\$ 468,868,911.00	6.47	2.53
PRESTACION DE SERVICIOS	264	\$ 2,862,698,892.10	85.44	15.47
INTERVENTORIA	2	\$ 34,880,523.00	0.65	0.19
CONVENIO	2	\$ 26,426,364.90	0.65	0.14
MANTENIMIENTO	6	\$ 811,613,067.03	1.94	4.39
TOTAL	309	\$ 18,507,572,627.03	100	100

CANTIDAD



VALOR



Los contratos de obra en el Municipio de Manatí en la vigencia 2021 equivalen al 4,85% en la cantidad de los contratos suscritos y al 77,28% en el valor; los de suministro equivalen al 6,47% en cantidad y el 2,53% en valor; los de prestación de servicios ocupan el primer lugar en cantidad con el 85,44% y el 15,47% en valor; los de Interventoría el 0,65% en cantidad y 0,19% en valor; los convenios ocupan el 0,65% en cantidad y el 0,14% en valor y los contratos de mantenimiento con el 1,94% en cantidad y el 4,39% en valor.



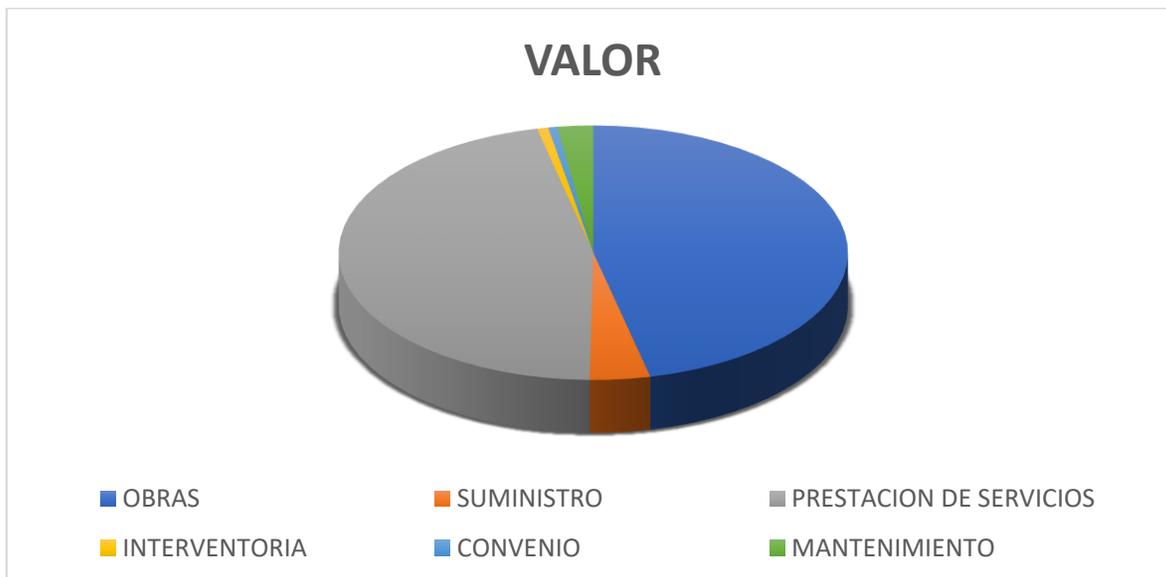
De la totalidad de los procesos contractuales suscritos en el Municipio de Manatí, con recursos propios se firmaron ciento diez (110) contratos por un valor de \$2.601.589.600 divididos en los siguientes procesos:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	%CANTIDAD	% VALOR
OBRAS	11	\$ 1,207,357,492	10.00	46.41
SUMINISTRO	7	\$ 99,222,283	6.36	3.81
PRESTACION DE SERVICIOS	85	\$ 1,202,614,837	77.27	46.23
INTERVENTORIA	2	\$ 18,287,163	1.82	0.70
CONVENIO	1	\$ 14,719,000	0.91	0.57
MANTENIMIENTO	4	\$ 59,388,825	3.64	2.28
TOTAL	110	\$ 2,601,589,600	100.00	100.00





Los contratos de obra equivalen al 10% en cantidad y al 46,41% en valor; los de suministro el 6,36% en cantidad y el 3,81% en valor; los de prestación de servicios ocupan el primer lugar con el 77,27% en cantidad y el 46,23% en valor; los de Interventoría el 1,82% y el 0,70% en valor; los convenios equivalen al 0,91% en cantidad y al 0,57% en valor y los contratos de mantenimiento equivalen al 3,64% en cantidad y al 2,28% en valor.

Análisis del proceso contractual:

De los contratos suscritos que cuentan con recursos propios (153) en las vigencias objeto de auditoría por un valor de \$ 3.272.532.086 se tomó una muestra de diecinueve (19) contratos por un valor de \$ 1.691.218.446 equivalente al 51.68%. Contratos que se relacionan a continuación.

Los contratos evaluados en la muestra seleccionada en las dos vigencias son los siguientes:

1)

No. del Contrato	P-MC-MM-008-2020
Fecha	22 septiembre 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Mínima cuantía
Contratista	Shirle Isabel Blanco Hernández, propietaria del establecimiento comercial Almacén y Taller rectimotor HYS
Objeto	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la fuerza pública que ejerce control en el Municipio de Manatí Atlántico.
Valor	\$21.493.629
Duración	3 meses
CDP	2020.CEN.07 .000282 del 17 de agosto de 2020
Adición	\$10.494.809 CDP: 2020.CEN.44.000351 3 nov. 2021
Plazo	3 meses
Acta inicio	23 de septiembre 2020



Es un contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía, por valor de \$21.494.629 en donde se evidencia adición por un valor de \$10.494.809 pagaderos 60 días después de que el contratista presente la factura comercial con todos sus anexos de ley previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal emanados del presupuesto del Municipio de Manatí, con fuente de financiación contribución sobre contratos de obras públicas.

Dentro de los estudios previos de fecha 17 de agosto de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la fuerza pública que ejerce control en el Municipio y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 07 de febrero de 2020, que amparan el contrato y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 23 septiembre del 2020, firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

No se evidencia el pago de las estampillas departamental fuera del periodo de la ejecución del contrato.

No se evidencia los diferentes egresos en donde se ordena el pago de dicho contrato.

2

No. del Contrato	OPSP - MM- 008-2021
Fecha	01 de febrero de 2021
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Manuel García De los Reyes,
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado en la defensa jurídica municipio de Manatí - Atlántico
Valor	\$18.000.000
Duración	5 Meses



CDP	2021.CEN.01.000078 DEL 04 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio del 2021

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$18.000.000 pagaderos en 5 pagos, por valor de \$3.600.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000078 del 4 de enero de 2021 y registro presupuestal No 2021.CEN.01.000122 del 01 de febrero de 2021 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí, por fuente de financiación de los Ingresos Corrientes de libre destinación.

Dentro de los estudios previos de fecha enero de 2021, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista, se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos. Se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia acta de inicio expedida el 01 de febrero de 2021 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de la defensa jurídica del Municipio.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia resolución No 019 de pago de fecha 11 de marzo de 2020 en donde Se evidencia el pago de las estampillas departamental fuera del periodo de la ejecución del contrato. Es importante anotar, que, de acuerdo a lo observado por el equipo interdisciplinario, se presenta inconsistencias en la consolidación de estos documentos para su posterior archivo y anexos en los respectivos comprobantes de egresos no se evidencia comprobantes de egresos dentro de la carpeta contractual.

3

No. del Contrato	OSAM-MM-093-2021
Fecha	8 marzo 2021
Clase de Contrato	Prestación de servicio
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Luz Angélica Mercado Marino
Objeto	Prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo del programa de seguridad y convivencia ciudadana como estrategia de la preservación del orden público en el Municipio de Manatí.
Valor	\$25.020.000
Duración	10 meses
CDP	CEN.01.000141



FECHA DE TERMINACIÓN

25 noviembre 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa , financiado con recursos SGP 100%, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$25.020.000 pagaderos en varios pagos, el primero un pago anticipado por valor de \$12.510.000 y el resto distribuido así: En el mes de abril= 3.185.000; mayo= \$3.783.000; junio= \$3.048.700; julio= \$3.648.000; agosto= \$3.707.000; septiembre= \$3.580.300; octubre=\$3.048.700; noviembre=\$889.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. En el informe final del 25 de noviembre del 2021.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2021.CEN.01.000141 del 8 de marzo del 2021 y registró presupuestal No 2021.CEN.01.000332 del 25 de marzo del 2021 emanados del presupuesto municipal de Manatí. por fuente de financiación sobretasa fondo de seguridad anterior.

Dentro de los estudios previos de fecha enero de 2021, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el desarrollo del programa de seguridad y convivencia ciudadana como estrategia de la preservación del orden público en el Municipio de Manatí.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 16 de marzo del 2021 a nombre una pequeña empresa de Luz Angélica Mercado Marino con NIT. 44.190.051-1.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 8 de abril del 2021, que amparan el contrato, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 08 de abril de 2021, firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

No se evidencia los diferentes egresos en donde se ordena el pago de dicho contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental fuera del periodo de la ejecución del contrato.

Verificando los documentos y soportes de esta carpeta contractual, no se cuenta



con el acta de liquidación que refleje si se ha cumplido con las especificaciones técnicas, tiempo pactado, obligaciones específicas, legales y financieras.

4

No. del Contrato	P-MC-MM-017-2020
Fecha	15 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Obras
Modalidad contratación	Mínima cuantía
Contratista	Jonathan José Castro Charris, CC No. 72.315.383
Objeto	Construcción de bóvedas para uso covid 19 y adecuación en el cementerio del corregimiento de compuertas del Municipio de Manatí.
Valor	\$23.523.500
Duración	Quince (15 días)
CDP	2020.CEN.01.000347 del 25 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre 2020

Es un contrato de Mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$23.523.500, pagaderos en un pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000347 del 25 de noviembre de 2020 y registro presupuestal No 2020.CEN.01.000905 del 15 de diciembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí, cuya fuente contribución sobre contratos de obras públicas, siendo el supervisor el Secretario de Planeación Municipal.

Dentro de los estudios previos de fecha 25 de noviembre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de la construcción de bóvedas para uso covid-19 y adecuación en el cementerio del corregimiento de compuertas y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma. Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por Seguros del Estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria Planeación del municipio de fecha 17 de diciembre de 2020, de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 17 de diciembre de 2020 firmada por secretaria de Planeación y contratista.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental.

5



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



No. del Contrato	P-MC-MM-019-2020
Fecha	18 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Suministro
Modalidad contratación	Mínima Cuantía
Contratista	Construproyectos de la costa SAS
Objeto	Mejoramiento del entorno del sector Santa Rita para disminuir los índices de venta y consumo de estupefacientes en el Municipio de Manatí Atlco
Valor	\$21.893.560
Duración	15 días
CDP	2020.CEN.01.000361 del 11 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre 2020

Es un contrato de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$21.893.560, pagaderos en un pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000361 del 11 de diciembre de 2020 y registro presupuestal No 2020.CEN.01.000907 del 18 de diciembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí, por fuente de financiación Contribución sobre contraste de obras públicas.

Dentro de los estudios previos de fecha 11 de diciembre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco del mejoramiento del entorno del sector de Santa Rita para disminuir los índices de venta y consumo de estupefacientes en el Municipio de Manatí y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de mayo 2022 a nombre Construproyectos de la costa SAS. Nit: 900.547.456-8.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por Seguros del Estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 18 de diciembre de 2020, que amparan el contrato al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993,

Se evidencia acta de inicio expedida el 18 de diciembre de 2020. Se evidencia el acta de inicio del 18 de diciembre del 2020, informe del supervisor final de diciembre 2020, en donde se describe la realización de actividades de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencia el pago de las estampillas.

Hallazgo No. 8 Administrativa (A)



Condición: En los contratos P-MC-MM-008-2020, OPSP - MM- 008-2021, OSAM-MM-093-2021, P-MC-MM-017-2020 y P-MC-MM-019-2020 los comprobantes de egreso no se legaron en la carpeta contractual, no se evidencia una adecuada gestión archivística de sus soportes, ya que no se anexaron copias de documentos como el Rut, facturas, entre otros, que son requisitos necesarios para su pago, encontrándose dispersos en las oficinas donde se generan.

Criterio: No se ajusta a la normatividad contable, Resolución 354 del 2007. Ley 594 de 2000, artículo 1.

Causa: Desaplicación de las normas que rigen en la materia, e inconsistencia en la aplicación de la Ley General de Archivos.

Efecto: Información administrativa y financiera inadecuada. **Hallazgo Administrativo. (A).**

6

No. del Contrato	OPSAG-MM-200-2020
Fecha	01 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Armando Rafael Escamilla Vizcaíno,
Objeto	Prestación de servicios para el fortalecimiento cultural consistente en la reparación y mantenimiento de los instrumentos musicales de la casa de la cultura de Manatí
Valor	\$7.000.000
Duración	Quince (15) días
CDP	2020.CEN.01.000350 del 30 noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$7.000.000 pagaderos en un pago único final previo recibo de pago de seguridad social e informe de actividades y a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000350 del 30 de noviembre de 2020 y registro presupuestal No 2020.CEN.42.000827 del 01 de diciembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.5.9. Por fuente de financiación Estampilla Procultura.

Dentro de los estudios previos de fecha junio de 2020, emanado por secretaria general, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de la especificación de los instrumentos musicales a reparar con las debidas especificaciones dentro de los equipos de instrumentación ajustados y las acciones a realizar, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia análisis del sector con las diferentes consideraciones que hay que tener en cuenta amparado bajo la normatividad que demanda este tipo de contratación y experiencia en tipo de actividad similar a la propuesta.

Se evidencia certificación de planeación municipal donde se incluye el proyecto mencionado referente a la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales dentro del plan de adquisiciones vigencia 2020.



Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos y con los correspondientes anexos de hoja de vida.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental No 4888692 de fecha 21 de diciembre de 2020 por valor de \$316.000 por fuera del periodo de la ejecución del contrato.

Se evidencia acta de inicio expedida el 01 de diciembre de 2020 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades del mantenimiento de los equipos de instrumentación musical con los cambios realizados y específicos subsanados para su buen funcionamiento, con los respectivos anexos y evidencias fotográficas.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización SALUD TOTAL DIC/20 durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

7

No. del Contrato	OPSP-MM-057-2020
Fecha	15 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Social Somos más generando cambios (FSMAS) R/L por Manuel De Jesús Castellón Correa.
Objeto	Prestación de servicios profesionales consistentes en el acompañamiento en el desarrollo de la campaña que, en navidad, la pólvora no apague tu vida, cero personas quemadas en el municipio de Manatí.
Valor	\$22.900.000
Duración	Quince (15) días
CDP	2020.CEN.01.000362 DEL 11 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$22.900.000 pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado del 50% por valor de \$11.450.000 y un pago final con la entrega de informe de actividades por valor de \$11.450.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000362 del 11 de diciembre de 2020 y registro presupuestal No 2020.CEN.01.000842 del 15 de diciembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.18.4.61. por fuente de financiación contratación sobre contratos de obras públicas.

Dentro de los estudios previos descrito por secretaria general municipal de fecha diciembre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de las diferentes acciones, mesas de trabajos, cronogramas, marco normativo, desarrollo de los talleres



pedagógicos con la comunidad , entrega de folletos de sensibilización sobre el uso de la pólvora, sus consecuencias para la afectación de la salud e integridad personal, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional. Se evidencia análisis del sector con las diferentes consideraciones que hay que tener en cuenta amparado bajo la normatividad que demanda este tipo de contratación y experiencia.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos, con los correspondientes anexos de experiencia en contratos similares.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 15-12-2020 a nombre la fundación Social Somos más generando cambios (FSMAS) con NIT. 900841967-1.

Se evidencian anexos de contratación y certificaciones laborales donde se constata la realización de actividades institucionales de elaboración de actividades similares de desarrollo por parte del contratista.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental No 4887770 de fecha 17 de diciembre de 2020 por valor de \$1.030.500 dentro del periodo de la ejecución del contrato.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por compañía mundial de seguros de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 17 de diciembre de 2020, que amparan el contrato de acuerdo a la cláusula sexta, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de la fundación expedida por el revisor fiscal de fecha 17 de diciembre de 2020.

Se evidencia acta de inicio expedida el 17 de diciembre de 2020 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencian cuentas de cobro con sus respectivos registros y deducciones.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades enmarcadas dentro de las festividades decembrinas en referencia a la prevención, distribución, sensibilización y entrega de folletos, material pedagógico ilustrativo que busca concientizar a la comunidad referente a las consecuencias que acarrea la pólvora y demás elementos nocivos para la salud e integridad personal, con sus respectivas evidencias fotográficas.

No se evidencia pago de la respectiva seguridad social con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

8

No. del Contrato	OPSP-MM-058-2020
Fecha	15 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Contratista	Corporación Mar adentro R/L por Luis Javier Cano Pautt,
Objeto	Prestación de servicios profesionales consistente en la capacitación para la prevención del abuso de sustancias psicoactivas en jóvenes y adultos pertenecientes al municipio de Manatí
Valor	\$50.000.000
Duración	Quince (15 días)
CDP	2020.CEN.01.000363 DEL 11 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$50.000.000 pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado por valor de \$25.000.000 previa aprobación de la póliza y demás requisitos y un pago final por valor de \$25.000.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del desarrollo y ejecución de las actividades.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000363 del 11 de diciembre de 2020 y Registro Presupuestal No 2020.CEN. 000844 del 15 de diciembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.18.4.6.1. Por fuente de financiación contribución sobre contratos de obras públicas.

Dentro de los estudios previos de fecha diciembre de 2020 expedido por secretaria general, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista ceñido a un cronograma de actividades y una socialización de aquellos conceptos básicos que deben de tenerse presente en el proceso pedagógico de ilustración de acuerdo a los sitios establecidos dentro de la programación, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia análisis del sector con las diferentes consideraciones que hay que tener en cuenta amparado bajo la normatividad que demanda este tipo de contratación y experiencia.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta el día 15 de diciembre de 2020 determinada a los parámetros, requisitos esenciales y normativos sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 05-11-2020 a nombre la corporación Mar adentro con NIT. 900202148-3.

Se evidencian certificaciones laborales y reconocimientos de méritos donde se constata la realización de actividades realizadas que apuntan al desarrollo social por parte del contratista.

Se evidencia certificación bancaria activa del grupo banco caja social del 09 de octubre de 2019.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 17 de diciembre de 2020, que amparan el contrato de



acuerdo a la cláusula sexta, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 17 de diciembre de 2020 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades del 30 de diciembre de 2020 en donde se describe la realización de actividades por medio de un proceso pedagógico e ilustrativo, en donde se socializaron las temáticas de prevención del abuso de sustancias psicoactivas , sus repercusiones dentro del desarrollo y personalidad del individuo, como también ejercicios prácticos por medio de simuladores virtuales que buscaban enfatizar sobre las situaciones , experiencias que se pueden llegar a experimentar al afrontar la situación problema, y a la vez se tuvieron en cuenta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la actividad.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social a EPS FAMISANAR con pago por cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental No 4890343 cancelada el 30 de diciembre de 2020, dentro del periodo de la ejecución del contrato.

9

No. del Contrato	CD-UM-CO-MM-01-2021
Fecha	02 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Renacer Cultural R/L por Guillermo Antonio Choperena Ramos.
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la organización y desarrollo de la celebración de la inmaculada concepción en el municipio de Manatí
Valor	\$25.000.000
Duración	Cinco (05 días)
CDP	2020.CEN.01.000349 DEL 30 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$25.000.000 pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado por valor de \$12.500.000 y un pago final por valor de \$12.500.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del desarrollo y ejecución de las actividades.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000349 del 30 de noviembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.5.1.2.01. por fuente de financiación Estampilla Procultura.

Dentro de los estudios previos de fecha noviembre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de la programación cultural de las fiestas de la inmaculada



concepción con las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a unos elementos y equipos determinados, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia análisis del sector con las diferentes consideraciones que hay que tener en cuenta amparado bajo la normatividad que demanda este tipo de contratación y experiencia.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta el día 01 de diciembre de 2020 determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 21-09-2021 a nombre de inversiones y construcciones ROPP S.A.S. con NIT. 900854160-1.

Se evidencian certificaciones laborales donde se constata la realización de actividades culturales por parte del contratista.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 04 de diciembre de 2020, que amparan el contrato de acuerdo a la cláusula décima, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 04 de diciembre de 2020 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades del 09 de diciembre de 2020 en donde se describe la realización de actividades culturales de la inmaculada concepción de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias y de cada uno de los elementos utilizados descritos en logística, protocolos de bioseguridad en este importante evento.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental No 4886955 cancelada el 17 de diciembre de 2020, fuera del periodo de la ejecución del contrato.

10

No. del Contrato	OPSP-MM-002-2020
Fecha	14 de febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Social Día Feliz R/L por Brenda Luz Barros Badillo, Identificada
Objeto	Prestación de servicios consistentes en la asesoría y acompañamiento al municipio de Manatí atlántico para la



	formulación del plan de desarrollo municipal 2020-2023 “buen gobierno, gestión y liderazgo”.
Valor	\$58.200.000
Duración	Tres meses
CDP	2020.CEN.01.000004 DEL 21 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de mayo 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$58.200.000 pagaderos en tres pagos, el primero un pago anticipado del 40% por valor de \$23.280.000 y un pago intermedio de avance de entrega de subproductos de informe por valor de \$17.460.000 y un pago final de por informe completo de actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor por valor de \$17.460.000.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000004 del 21 de enero de 2020 y registro presupuestal No 2020.CEN.01.000055 del 14 de febrero de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.17.2.01. por fuente de financiación general de libre destinación.

Dentro de los estudios previos descrito por planeación municipal de fecha enero de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de las diferentes acciones, mesas de trabajos, cronogramas, marco normativo, ajustes en los diversos ítems de planificación que soporten la realización del plan de desarrollo como carta de navegación del ente territorial, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 03-02-2020 a nombre la fundación Social Día Feliz con NIT. 900625957-0.

Se evidencian anexos de contratación y certificaciones laborales donde se constata la realización de actividades institucionales de elaboración de planes de desarrollo por parte del contratista.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 17 de febrero de 2020, que amparan el contrato de acuerdo a la cláusula décima, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 17 de febrero de 2020 mencionado, pero no firmada por secretaria de planeación y si firmada por contratista.

Se evidencian cuentas de cobro con sus respectivos registros de obligaciones expedidos por la secretaría de hacienda municipal.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental de fecha 08 de mayo de 2020 casi terminado el contrato del periodo de la ejecución del contrato.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la



realización de actividades enmarcadas del plan de desarrollo por etapas, ceñidas a un cronograma y con unos lineamientos técnicos, componentes aplicados dentro del diagnóstico situacional del municipio con sus respectivas evidencias plasmadas en el documento.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social a cargo a la nueva EPS con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes informes de supervisión con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato, por etapas, con la sustentación y deducción de los documentos aportados inherentes a la contratación.

11

No. del Contrato	CPSAG-MM-199-2020
Fecha	02 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Renacer Cultural R/L por Guillermo Antonio Choperena Ramos.
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la organización y desarrollo de la celebración de la inmaculada concepción en el Municipio de Manatí
Valor	\$25.200.000
Duración	Cinco (05 días)
CDP	2020.CEN.01.000349 DEL 30 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de diciembre 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$25.000.000 pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado por valor de \$12.500.000 y un pago final por valor de \$12.500.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del desarrollo y ejecución de las actividades.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000349 del 30 de noviembre de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.5.1.2.01. por fuente de financiación Estampilla Procultura.

Dentro de los estudios previos de fecha noviembre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de la programación cultural de las fiestas de la inmaculada concepción con las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a unos elementos y equipos determinados, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia análisis del sector con las diferentes consideraciones que hay que tener en cuenta amparado bajo la normatividad que demanda este tipo de contratación y experiencia.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta el día 01 de diciembre de 2020 determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.



No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 04-02-2020 a nombre la fundación Renacer Cultural con NIT. 819006124-3

Se evidencian certificaciones laborales donde se constata la realización de actividades culturales por parte del contratista.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 04 de diciembre de 2020, que amparan el contrato de acuerdo a la cláusula décima, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 04 de diciembre de 2020 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades del 09 de diciembre de 2020 en donde se describe la realización de actividades culturales de la inmaculada concepción de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias y de cada uno de los elementos utilizados descritos en logística, protocolos de bioseguridad en este importante evento.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental No 4886955 cancelada el 17 de diciembre de 2020, fuera del periodo de la ejecución del contrato.

Hallazgo No 9 Administrativo (A)

Condición: En los contratos No OPSAG-MM-200-2020, OPSP-MM-057-2020, OPSP-MM-058-2020, CD-UM-CO-MM-01-2021, OPSP-MM-002-2020 y CPSAG-MM-199-2020 la entidad no detalló ni especificó en los estudios previos de manera clara los criterios de experiencia e idoneidad del contratista sea para persona natural o jurídica que amparen el desarrollo del objeto contractual.

Criterio: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Inadecuada planeación, planificación dentro del seguimiento del proceso contractual, conllevando a improvisación en el manejo de identificación de los argumentos expositivos y sustentados.

Efecto: Falencias dentro del cumplimiento de los requisitos precontractuales.

Hallazgo administrativo. (A)

12

No. del Contrato	OPSAG-MM-254-2021
Fecha	12 noviembre 2021
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Caribe Pujante R/L por Heidy Janeth Betancourt



	Alfaro,
Objeto	Prestación de servicios de apoyo para desarrollar la campaña: Manatí a colores-prevención a la violencia sexual. municipio de Manatí - Atlántico
Valor	\$25.000.000
Duración	Un mes (30 días)
CDP	2021.CEN.01.000505 del 12 noviembre 2021
RP	2021 CEN.01.001103
FECHA DE TERMINACIÓN	9 de diciembre 2021

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$25.000.000 pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado de 50%, por valor de \$12.500.000 y un pago final por valor de \$12.500.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2021.CEN.01.000505 del 12 de noviembre de 2021 y registro presupuestal No 2021.CEN.01.001103 del 12 de noviembre de 2021, emanados del presupuesto del Municipio de Manatí, por fuente de financiación sobretasa fondo de seguridad anterior.

Dentro de los estudios previos de fecha octubre de 2021, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco del desarrollo de la campaña de la prevención a la violencia sexual y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal renovado el día 22 de abril 2021.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por Seguros Mundial de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por Secretaria general del Municipio de fecha 19 noviembre 2021, de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 19 de noviembre 2021, firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

No se evidencia el pago de las estampillas departamental, esta fuera del periodo de la ejecución del contrato.



13

No. del Contrato	OPSP-MM-018-2021
Fecha	13 agosto 2021
Clase de Contrato	obra
Modalidad contratación	Mínima cuantía
Contratista	INVERCOR ROPP SAS Nit:900.854.160-1
Objeto	Mejoramiento adecuación de la instalación de la casa del adulto mayor del Municipio de Manatí. Representante legal: Neyis Sofía Ballestas Castro CC No. 44.205.632
Valor	\$25.267.316
Duración	Quince (15 días)
CDP	2021 CEN.01.000300 DEL 15 de julio de 2021
CDP ADICIONAL	2021 CEN.01.000442 7 de octubre 2021
RP	2021 CEN.02.000709 13 de agosto 2021
RP ADICIONAL	2021 CEN.02.000947 7 de octubre 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de octubre del 2021

Es un contrato de mínima cuantía por un valor de \$25.267.316 se evidencia adiciones por un valor de \$12.600.000. Para un saldo total de \$37.867.316. Con fuente de financiación Estampilla Procultura.

Dentro de los estudios previos de fecha 1 de julio de 2021, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 8 de abril 2021 a nombre Inversiones y construcciones Ropp sas, nit: 900.854.160-1.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por Aseguradora Solidaria de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por el municipio de fecha 25 de agosto 2021, que amparan el contrato de acuerdo a la al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Se evidencia acta de inicio expedida el 24 de septiembre 2021, firmada por secretaria de planeación y contratista.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental el 21 de septiembre del 2021 con la base gravable de \$25.267.316. El pago de la estampilla Dptal de la adición de \$12.600.000, fue pagado con extemporaneidad, el 12 de enero 2021.



14

No. del Contrato	OPSAG -MM-149-2021
Fecha	13 septiembre 2021
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación directa
Contratista	Corporación Brote De Vida, nit: 901.440.719-2, R/L Fernández Barranco Nedis Yolanda
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar acabo la organización y desarrollo de la celebración de la semana del adulto mayor en el Municipio de Manatí Atlco.
Valor	\$80.000.000
Duración	15 días
CDP	2021.CEN.01.000336
Fecha de terminación	28 de septiembre del 2021

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$ pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado por valor de \$40.000.000 y un pago final por valor de \$40.000.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2021.CEN.01.000336 del 01 de septiembre de 2021 y registro presupuestal No 2021.CEN.02.000767 del 02 de septiembre de 2021 emanados del presupuesto municipal del Municipio de Manatí en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.43.06. por fuente de financiación Estampilla Pro ancianos.

Dentro de los estudios previos de fecha agosto de 2021, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de la celebración de la semana del adulto mayor y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma.

No se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y del contratista verificado en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 21 de diciembre 2020 y renovación del 31 de mayo 021 a nombre la Corporación Brote de vida con NIT.901.440.719-2

No se evidencian certificaciones laborales donde se constata la realización de actividades culturales por parte del contratista.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros Mundial de fecha 13 de septiembre 2021, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 07 de febrero de 2020, que amparan el contrato de acuerdo a la cláusula décima, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 07 de febrero de 2020 firmada por secretaria general y contratista.



Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades culturales carnestoléndicas de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

No se evidencia donde se ordena el pago total del contrato, ni el respectivo egreso.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental fuera del periodo de la ejecución del contrato.

15

No. del Contrato	CPSAG-MM-001-2020
Fecha	06 de febrero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Fundación Renacer Cultural R/L por Guillermo Antonio Choperena Ramos.
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las fiestas carnestoléndicas versión 2020 del municipio de Manatí - Atlántico
Valor	\$80.000.000
Duración	Un mes (30 días)
CDP	2020.CEN.01.000002 DEL 03 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de marzo 2020

Es un contrato de prestación de servicios de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$80.000.000 pagaderos en dos pagos, el primero un pago anticipado por valor de \$40.000.000 y un pago final por valor de \$40.000.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2020.CEN.01.000002 del 21 de enero de 2020 y registro presupuestal No 2020.CEN.01.000052 del 05 de febrero de 2020 emanados del presupuesto municipal del municipio de Manatí en el rubro A.5.1.2.01. Por fuente de financiación Estampilla Procultura.

Dentro de los estudios previos de fecha enero de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de la programación cultural de las fiestas carnestoléndicas y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de



fecha 05-12-2019 a nombre la fundación Renacer Cultural con NIT. 819006124-3. Se evidencian certificaciones laborales donde se constata la realización de actividades culturales por parte del contratista.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros del estado de acuerdo al decreto 1082 de 2015, aprobadas por secretaria general del municipio de fecha 07 de febrero de 2020, que amparan el contrato de acuerdo a la cláusula décima, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la siguiente descripción: Devolución del pago anticipado, cumplimiento, pagos de salarios y prestaciones sociales.

Se evidencia acta de inicio expedida el 07 de febrero de 2020 firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencian plan de contingencia con la descripción de cada uno de los elementos, protocolos a tener en cuenta para la realización de los eventos culturales y autorizaciones de SAYCO para la presentación artística.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de actividades culturales carnestoléndicas de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia resolución No 019 de pago de fecha 11 de marzo de 2020 en donde se ordena el pago total del contrato, ya que no fue cancelado valor anticipado inicialmente.

No se evidencia el pago de las estampillas departamental fuera del periodo de la ejecución del contrato.

16

No. del Contrato	P-MC-MM-005-2021
Fecha	4 de marzo de 2021
Clase de Contrato	Mínima cuantía
Modalidad contratación	Compra Venta
Contratista	Inversiones y Construcciones Ropp S.A.S R/L por Neyis Sofía Ballestas Castro,
Objeto	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad a través del despliegue de la medición policial como medio inmaterial de policía del Municipio de Manatí Atlántico.
Valor	\$25.389.837
Duración	Ocho (8 días)
CDP	2021. CEN.01.000097
FECHA DE TERMINACIÓN	26 marzo 2021.

Es un contrato de Compra venta, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$25.389.837 pagaderos en 1 pago pagos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2021 CEN.01.000097 del 4 de



enero del 2021 y registro presupuestal No 2021.CEN.01.000185 del 19 de febrero del 2021 emanados del presupuesto del municipio de Manatí, por fuente de financiación sobre tasa de seguridad.

Dentro de los estudios previos de fecha enero de 2021, se, no se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de campañas. Describe el objeto de esta compraventa en el fortalecimiento de la convivencia y seguridad a través del despliegue de la medición policial como medio inmaterial de Policía del Municipio de Manatí

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 2 de diciembre del 2020 a nombre de Inversiones y Construcciones Ropp S.A.S con NIT. 900.854.160-1. Se evidencia acta de inicio expedida el 24 de marzo del 2021, firmada por secretaria general y contratista.

Se evidencia informe de supervisión final, y recibido del contrato en donde se describe la descripción, detalle y cantidad de elementos, insumos y dotación de oficinas. Por valor del contrato.

No se evidencia el pago de las estampillas departamental en la carpeta contractual.

Hallazgo No 10 Administrativo (A).

Condición: En los contratos Nos. OPSAG-MM-254-2021, OPSP-MM-018-2021, OPSAG -MM-149-2021, CPSAG-MM-001-2020 y P-MC-MM-005-2021 muy a pesar de que en las cláusulas contracuales se estipuló que el pago de los impuestos formaría parte integral de los contratos, las constancias de pago de las estampillas departamentales registran fechas de pago, por fuera del plazo de las ejecuciones contractuales.

Criterio: Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículo 130 y ordenanza 000253 del 2015, artículo 142 y ordenanza 0545 del 2017.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de control administrativo de parte del ente territorial.

Efecto: Presunto daño al patrimonio del estado. **Hallazgo Administrativo. (A)**

17

No. del Contrato	CO-MM-004-2020
Fecha	1 septiembre 2020
Clase de Contrato	Obra
Modalidad contratación	Selección abreviada
Contratista	Fundación para el desarrollo sostenible colombiano "FUNDESCA"
Objeto	Mantenimiento de las vías terciarias, el gato, loro, el bálsamo y materesa en el Municipio de Manatí Atlántico.
Valor	\$231.987.600
Duración	3 meses
Adición	\$107.982.523 7 diciembre 2020
RP	2020 cen.02.000839 7 diciembre 2020
CDP	2020 CEN.01.000241



CDP ADICION	2020.CEN.01.00039	4 DICIEMBRE 2020	\$107.982.523
Acta de inicio	3 de septiembre 2020		
Acta de recibo parcial No.1	\$102.524.935		44.19%
Acta de recibo parcial No.2	\$50.340.366		21.11%
Acta de recibo parcial No. 3	\$42.462.985		
Acta de suspensión No. 1	6 noviembre 2020		
Acta de reinicio No. 1	16 de noviembre 2020		
Acta modificatoria No. 1	7 diciembre 2020		
Acta de recibo Final	\$144.641.837	21 de diciembre 2020	100%
FECHA DE TERMINACIÓN	21 diciembre 2020		

Dentro de los estudios previos de fecha junio de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco del mantenimiento de las vías terciarias, el gato, loro, el bálsamo materesa en el Municipio de Manatí Atlántico y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma. Se convoca a selecciona abreviada donde gana esta, la fundación FUNDESCA.

Es un contrato de obra, por valor de \$231.987.600, en donde se inicia el 1 de septiembre del 2021, se evidencia una adición por un valor de \$107.982.523 el 7 de diciembre 2020, extendiéndose en tiempo por 1 mes más para un total de 4 meses, Para un gran total de **\$339.970.123**. Pagaderos mensualmente según informe mensual y el porcentaje de ejecución de la obra, presentado por el supervisor. Con fuente de financiación de ingresos corrientes de libre destinación. No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista verificados en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de con renovación de registro de fecha 27 de abril 2020 a nombre la fundación para el desarrollo sostenible FUNDESCA, Nit: 900.064.227-4.

No se evidencia acta de liquidación del contrato que debe contener, en general, las identificaciones del contrato y de las partes del mismo; los balances técnico, económico, financiero, administrativo y jurídico que arroja el contrato, el finiquito y paz y salvo a que haya lugar.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 3 de septiembre del 2020, que amparan el contrato principal como el adicional, de acuerdo al decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describe la realización de las diferentes actividades de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia el pago de las estampillas departamental del monto inicial y principal del contrato. Más no se evidencia el pago de estampillas departamentales del adicional, por un valor de \$4.859.213.535



18

No. del Contrato	CO-MM-001-2021
Fecha	9 de julio de 2021
Clase de Contrato	Obra Publica
Modalidad contratación	Licitación Publica
Contratista	RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA, CC. No. 72.240.299
Objeto	Obras de mejoramiento del sector del Cementerio Municipal para recuperar la convivencia pacífica y generar un ambiente seguro.
Valor Inicial	\$332.977.705
Valor adicional	\$166.150.000
Valor actualizado	\$499.127.705
Duración	3 meses
Interventoría del contrato	KADIMA GRUPO EMPRESASRIAL SAS NIT: 901.311.765-9
Plazo adicional	45 días
Plazo actualizado	4 meses y 1 días
Acta inicio	16 de julio 2021
Acta de suspensión No. 1	16 de septiembre 2021
Acta de Reinicio No. 1	4 de octubre 2021
Acta de suspensión No. 2	6 de diciembre 2021
Acta de Reinicio No. 2	14 de diciembre 2021

Análisis: Dentro de los estudios previos fechado en enero 2021, se encuentra incluido el plan anual de adquisiciones, se encuentra incluida esta necesidad. Es un contrato de obra pública, modalidad licitación pública, por un valor de \$332.977.705, donde se evidencia adiciones en tiempo de 45 días y en dinero por un valor de \$166.150.000., para un total en tiempo de 135 días un gran total por valor de \$449.127.705. Registro presupuestal No. 2021.CEN.01.000576 del 9 de julio 2021 por \$313.481.769. S/firma. Y Registro presupuestal No.2021.CEN.01.0005779 por \$19.485.936 s/firma.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de policía del contratista verificado en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 13 de abril del 2021. Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por Compañía Mundial de Seguros S.A, de acuerdo al decreto 1082 de 2015, de acuerdo al inciso 4 del numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 expedida días hábiles después de suscribir el contrato, de fecha 15 de julio 2021. Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS. Se evidencia acta de inicio expedida el 16 de julio del 2021, firmada por Alcalde Municipal y el contratista. Se suscribió el **Acta de recibo parcial No. 1** por valor de \$104.650.247,81 de fecha 29 de agosto 2021, se ejecutó la obra en un 31.43%, el contratista no presentó acta parcial de cobro. **El Acta de Recibo Parcial No. 2** fue por \$80.090.708,10. Y el **Acta de Recibo Parcial No. 3** fue por \$200.303.537,76 el 20 de octubre 2021.

No se evidencia el pago de las estampillas departamental del periodo de la ejecución del contrato.

No se evidencia los respectivos egresos donde se pueda apreciar las diferentes



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



deducciones de ley del Municipio de Manatí, como son las estampillas municipales, ni el pago de estampillas departamental, tanto del valor inicial como del adicional.

Observación No 11. Administrativa y fiscal (A-F)

Condición: En los contratos No. CO-MM-001-2021 y el CO-MM-004-2020, a pesar que en el contenido del contrato se estipula que el pago de los impuestos forma parte integral de este, no se evidencia el pagó de las estampillas departamentales en los contratos adicionales suscritos.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD: Teniendo en cuenta la observación se localizaron las estampillas en las cuentas de pago en la secretaría de hacienda y se aportan para su verificación.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: El equipo auditor teniendo en cuenta el descargo presentado en el cual se evidencia los bonos de las estampillas departamentales con referencia de pago N°202200052865 con fecha de pago del 13 de mayo de 2022 del adicional N°001del contrato N°CO-MM-001-2021 por un valor de \$8.523.900 y un segundo bono con referencia de pago N°202200031017 del 15 de marzo de 2022 por un valor de \$17.296.100 como pago del contrato principal. Del contrato N° CO-MM-004-2020 anexa el bono de las estampillas departamentales, con referencia de pago N°4776634 con fecha de pago del 24 de diciembre de 2022 por un valor de \$4.865.213. Basado en lo anterior el equipo auditor descarta la connotación fiscal y deja en firme la connotación administrativa de la misma por el manejo archivístico de los documentos soportes del contrato. Se evidencia un beneficio fiscal por un valor de \$8.523.900, valor cancelado a la gobernación en fecha 13 de mayo de 2022 del adicional N°001del contrato N°CO-MM-001-2021 gracias a la observación presentada a la entidad en el informe preliminar presentado. Y se convierte en el Hallazgo administrativo N°11.

Hallazgo No 11. Administrativo (A)

Condición: En los contratos No. CO-MM-001-2021 y el CO-MM-004-2020, a pesar que en el contenido del contrato se estipula que el pago de los impuestos forma parte integral de este, no se evidencia el pagó de las estampillas departamentales en los contratos adicionales suscritos.

Criterio: Artículo 84 ley 1474 del 2011, Manual de contratación de la entidad

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de control administrativo de parte del ente territorial.

Efecto: Deficiente gestión administrativa, lo que genera un **Hallazgo administrativo (A)**

19

No. del Contrato	CD-CP-CO-002-2021
Fecha	22 setiembre del 2021
Clase de Contrato	Convenio Interadministrativo
Modalidad contratación	Contratación directa



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

MIT: 890103037-4



Contratista	Rafael Octavio Peñaloza Peña
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financieros para atender las emergencias por los cuales atraviesa el Municipio de Manatí, como consecuencia de la ola invernal 2021.
Valor	\$295.137.967
Duración	1 mes
CDP	2021.CEN.01.000424
Fecha de terminación	25 de noviembre del 2021

Es un Convenio Interadministrativo de contratación directa, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$295.137.967 pagaderos en dos pagos, el primero un por valor de \$144.178.327,80 y un pago final por valor de \$150.959.639 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencian los certificados de disponibilidad No 2021.CEN.01.000424 del 09 de septiembre de 2021 y registro presupuestal No 2021.CEN.02.000077 del 22 de septiembre de 2021 emanados del presupuesto municipal del Municipio de Manatí con fuente de financiación: Cofinanciación con el Departamento del Atlántico convenio No. 202103690.

Dentro de los estudios previos de fecha 17 de octubre de 2020, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos que debe realizar el contratista en el marco de aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financiero para atender la emergencia por los cuales atraviesa el Municipio de Manatí y las diferentes acciones dentro de la programación que deben realizarse ajustado a un cronograma.

Se evidencia la experiencia y la idoneidad que debe tener la persona jurídica o natural en la realización de este tipo de procesos de apoyo institucional.

Se evidencia solicitud y entrega de propuesta determinada a los parámetros y requisitos esenciales sustentados en los estudios previos.

No se evidencia anotaciones en los antecedentes disciplinarios y del contratista verificado en la página web.

Se evidencia expedición de certificado de existencia y representación legal de fecha 10 de agosto 2021 y renovación del 13 abril 2021.

Se evidencian las pólizas de cumplimiento de las garantías expedidas por seguros Mundial de fecha 1 de octubre 2021.

Se evidencia acta de inicio expedida el 10 de octubre de 2021.

Se evidencia informe parcial de obra y actividades, de acuerdo a la proyección del cronograma de trabajo determinado con las respectivas evidencias, de 1 octubre 2021. Informe Parcial supervisor del 20 octubre 2021. Informe final de obra al 29 de octubre 2021. Acta parcial No. 1 por valor de \$144.178.327,80 con un porcentaje de ejecución de 48.85%, Acta parcial No. 2 por valor de \$150.959.639 con un porcentaje de ejecución del 51.15%. Informe de Gestión de supervisor de fecha 25 de noviembre del 2021. Se evidencian los correspondientes recibos a satisfacción por parte del supervisor con las diversas deducciones detalladas dentro de la ejecución del contrato.

Se evidencia pago de la respectiva seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el convenio de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.



No se evidencia donde se ordena el pago total del contrato, ni el respectivo egreso.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Hallazgo No 12 Administrativa (A)

Condición: En la carpeta de soportes del convenio CD-CP-CO-002-2021, no se evidenció el acta de liquidación.

Criterio: Artículo 84 ley 1474 del 2011, Manual de contratación de la entidad .

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de control administrativo de parte del ente territorial.

Efecto: Deficiente gestión administrativa en el cumplimiento de los convenios, el incumplimiento de las funciones del supervisor. **Hallazgo Administrativo. (A)**

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 “BUEN GOBIERNO, GESTIÓN Y LIDERAZGO”

El Plan de Desarrollo “BUEN GOBIERNO, GESTIÓN Y LIDERAZGO” se encuentra aprobado mediante el acuerdo N°004 de 30 de mayo de 2020, el cual se encuentra centrado en la ciudadanía, transparencia, eficacia y eficiencia con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Manatí en el departamento del Atlántico.

Los Planes de desarrollo de las entidades gubernamentales son el instrumento de planeación base, para la toma de decisiones de cualquier gobernante e incluir en él las propuestas (Plan de Gobierno) que lo llevaron al máximo cargo de la administración Municipal y de esta manera convertirlo en realidad para el progreso y beneficio de la comunidad que lo eligió.

El Plan de Desarrollo ““**BUEN GOBIERNO, GESTIÓN Y LIDERAZGO** “cuenta con un marco normativo que nos indica su formulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 339 de la constitución política de Colombia y nos enumera las diferentes normas que complementan y soportan la construcción del mismo.

Nos indica las generalidades del Municipio de Manatí, su localización, su división política, su organización administrativa y presupuestal entre otros.

Establece un diagnóstico del Municipio en el que nos indica su demografía, la desagregación étnica, desagregación por sexo, pirámide poblacional, población desagregada por área,

Se articula con los planes de desarrollo departamental y de la nación mediante las políticas impartidas por estos y cuenta con su seguimiento y evaluación al plan de desarrollo para verificar el cumplimiento de cada una de las metas propuestas en el plan.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Manatí ““**BUEN GOBIERNO, GESTIÓN Y LIDERAZGO**”.



Una vez aprobado y socializado se empieza su valoración de cada de sus ejes estratégicos como base fundamental para su ejecución teniendo en cuenta su importancia e impacto dentro del Municipio.

De acuerdo a la información general del Plan de Desarrollo suministrada por el ente, el Municipio de Manatí en el Departamento del atlántico, establece:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 “BUEN GOBIERNO, GESTIÓN Y LIDERAZGO”

El Plan de Desarrollo denominado “BUEN GOBIERNO, GESTIÓN Y LIDERAZGO” el cual tiene su génesis en el Programa de Gobierno. El Plan de Desarrollo se estructura a partir de cuatro ejes Estratégicas: Buen gobierno, gestión y liderazgo para la seguridad y la participación, Buen Gobierno, gestión y liderazgo para el desarrollo urbano y rural sostenible, Buen Gobierno, gestión y liderazgo para la productividad y Buen Gobierno, gestión y liderazgo para la equidad social.

EJES ESTRATEGICOS

1- Eje estratégico: Buen gobierno, gestión y liderazgo para la seguridad y la participación.

Establecido para realizar las acciones tendientes a contar con una organización integral de la comunidad, en la prevención del delito y la promoción de unos espacios públicos seguros. Aunado con el fortalecimiento de la fuerza pública para combatir los delitos que más preocupan a los habitantes de la población como son el abigeato, distribución y venta de drogas y robos. En este se encuentran los sectores de justicia y desarrollo comunitario eje que cuenta con cuatro (4) metas en la vigencia alcanzando las metas propuestas para un porcentaje de cumplimiento del 100% en la vigencia 2020.

En la vigencia 2021 se establecieron 11 metas de las cuales se cumplieron 10 para un porcentaje del 90%.

SECTOR	METAS DE LA VIGENCIA	META CUMPLIDAS	METAS NO CUMPLIDAS	PORCENTAJE ALCANZADO
JUSTICIA	7	7	0	100%
DESARROLLO COMUNITARIO	4	3	1	75%
METAS TOTALES	11	10	1	90,90%

Dentro de este EJE se evidencian grandes logros entre ellos podemos enumerar los siguientes:

- Pavimentación en el barrio #Piñango.
- Realización de la caminata por la paz.
- Elección y entrega de credenciales a los consejeros de juventud.
- Elección de las juntas de acción comunal.



- La zona rural de Manatí fue priorizada junto con otros 3 municipios del Atlántico con el componente de seguridad, para patrullajes conjuntos entre Policía y Ejército y así fortalecer la presencia de las autoridades en la zona rural sostenible.
- 2- Eje estratégico: Buen Gobierno, gestión y liderazgo para el desarrollo urbano y rural sostenible.

Un desarrollo sostenible se logra con una planificación y con la implementación de instrumentos para el desarrollo, como son la prestación de los servicios domiciliarios, seguros y eficientes, buen manejo de los residuos sólidos y el aprovechamiento del potencial productivo. En este eje se encuentran los sectores agropecuarios, ambiente, servicios públicos, vivienda, vías y transporte, gestión de riesgo y equipamiento. En la vigencia 2020 se establecieron 13 metas en la vigencia alcanzando 11 de las propuestas para un porcentaje alcanzado de 85%. En la vigencia 2021 se formularon 31 metas de las cuales se cumplieron 26 para un porcentaje de cumplimiento del 84%.

SECTOR	METAS DE LA VIGENCIA	META CUMPLIDAS	METAS NO CUMPLIDAS	PORCENTAJE ALCANZADO
AGROPECUARIO	8	7	1	87,5%
AMBIENTE	7	5	2	71,43%
VIAS Y TRANSPORTE	7	6	1	85,71%
EQUIPAMIENTO	3	3	0	100%
VIVIENDA	1	1	0	100%
SERVICIOS PUBLICOS	2	2	0	100%
GESTION DE RIESGO	3	2	1	66,66%
METAS TOTALES	51	49	2	96,07%

Dentro de este EJE se evidencian grandes logros entre ellos podemos enumerar los siguientes:

- Obra de cerramiento, adecuación y mejoramiento del cementerio, ejecutada para generar un ambiente seguro en el sector.
- 48 beneficiarios del proyecto de electrificación rural "JUAN DE LA CERA", con el propósito de fortalecer el campo y brindarle una mejor calidad de vida a los campesinos Manatieros.
- Obras de ampliación del sistema de alcantarillado del barrio EL SENA y el Carmen
- Trabajos de limpieza y adecuación en el sector de #Palmita con el objetivo de mejorar y recuperar los cuerpos de agua que abastecen a nuestro municipio.
- Parque a comunidad del barrio El Oasis, en Manatí una obra la cual se intervino un área total de 800 metros cuadrados, con una inversión de 631 millones de pesos, y su tiempo de ejecución fue de seis meses.
- Obra de Construcción de la Ciudadela De La Primera Infancia, Adolescencia Y Juventud De Manatí,



- Nueva etapa de este proyecto que consiste en las conexiones intradomiciliarias del barrio Simón Bolívar que busca dignificar y mejorar la calidad de vida de muchos Manatieros con la adecuada implementación del sistema hidrosanitario en sus hogares.
- entrega de pescados para siembra consistió en la entrega de mojarras para la siembra a 90 campesinos de Manatí, actividad que hace parte de la reactivación económica y a la seguridad alimentaria de las familias beneficiadas.
- Jornada de capacitación a los 145 beneficiarios del proyecto Semillas de Vida, con el objetivo de formarlos a la hora de cultivar y como aplicar adecuadamente los fertilizantes.
- Limpieza en los principales arroyos de nuestro municipio, los cuales representan un riesgo de inundación.
- Jornada de esterilización de perros y gatos criollos organizada por la secretaría de salud Departamental y Municipal.

3- Eje estratégico: Buen Gobierno, gestión y liderazgo para la productividad y la competitividad.

Este eje busca liderar y convertir a Manatí en potencia regional en el sector agropecuario y turístico, con el aprovechamiento e impulso del capital humano y los recursos naturales; con el objetivo de desarrollar cadenas agroindustriales, pecuarias, forestales y turísticas. Se encuentra en este eje el sector de fortalecimiento institucional en el cual se proyectaron para alcanzar 10 metas y se alcanzaron 9 para un porcentaje del 90%.

En la vigencia 2021 unas metas totales de 11 y unas metas cumplidas de 10 para un porcentaje de cumplimiento del 90%.

SECTOR	METAS DE LA VIGENCIA	META CUMPLIDAS	METAS NO CUMPLIDAS	PORCENTAJE ALCANZADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	11	10	1	90,90%
METAS TOTALES	11	10	1	90,90%

Dentro de este EJE se evidencian grandes logros entre ellos podemos enumerar los siguientes:

- Premio EPICOL al reconocimiento a la gestión y Liderazgo, como impulsor del desarrollo y progreso del cono sur del Atlántico.
- Campaña de formalización de los establecimientos de comercio brindando atención con Cámara de comercio y la Dian para que se expida la documentación y así poder ejercer sus labores comerciales de manera legal.

4- Eje estratégico: Buen Gobierno, gestión y liderazgo para la equidad social.

Este eje busca fortalecer el bienestar de todos y todas las habitantes del Municipio mediante la consolidación de del sistema de salud pública, fomentar la recreación y el deporte a partir del desarrollo de planes y programas. En el se establecen



sectores como educación. Salud. Cultura, población vulnerable y recreación y deporte. En la vigencia 2020 en este eje de un total de metas veintitrés (23) se alcanzaron las 23 metas para un porcentaje alcanzado del 100%.

En la vigencia 2021 unas metas por alcanzar de 51 y metas cumplidas de 49 para un porcentaje alcanzado del 96%.

SECTOR	METAS DE LA VIGENCIA	META CUMPLIDAS	METAS NO CUMPLIDAS	PORCENTAJE ALCANZADO
Educación	6	5	1	83,33%
Cultura	6	6	0	100%
Grupos vulnerables	25	24	1	96%
Salud	9	9	0	100%
Deporte	5	5	0	100%
METAS TOTALES	51	49	2	96,07%

Dentro de este EJE se evidencian grandes logros entre ellos podemos enumerar los siguientes:

- La entrega de 1600 obsequios y Kits alimenticios a los adultos mayores del programa de mejoramiento de la salud mental y emocional.
- En articulación con la Secretaria de salud Departamental a través del componente de envejecimiento se hicieron charlas asociadas a hábitos de vida saludable, cuidado de las personas mayores.
- Se hizo barrido casa a casa, con el fin de focalizar 250 personas mayores con criterios de pobreza extrema, pobreza moderada, vulnerabilidad que serán beneficiarias del programa de Atención a personas mayores liderado por la Gerencia de Capital Social, el cual brindara oferta deportiva, psicosocial, recreativa, salud, nutrición.
- Entrega de uniformes de béisbol a las escuelas de formación para todos.
- Se realizaron 144 visitas en casa con el fin de promover hábitos de vida saludable, promoción de la higiene autocuidado y relacionamiento familiar.
- Lanzamiento de la estrategia contra la violencia sexual, conmemoración del día internacional de la Mujer, entrega de Bicarro a las asociaciones comercializadoras de pescado en el proyecto del plan pescao, entrega de kit de semillas a asociación de mujer campesina.
- IX festival Nacional Son de Pajarito de Manatí, en la cual participaron varios grupos, una muestra de cultura, tradición, música y baile.
- realización del 1er tornero internacional de beisbol COPA AMISTAD.
- entrega de 4 sillas de ruedas estándar, 2 caminadores y 1 bastón para población con discapacidad visual.
- Obra de adecuación y mejoramiento del Centro de salud de Las Compuertas, con una inversión de más 300 millones de pesos buscamos mejorar la prestación de los servicios y que la atención sea eficaz y satisfactoria para todos.



2020

Actividades	100.00%			100.00%				98.50%				90.00%	
	Eficacia			Eficiencia				Efectividad-impacto				Coherencia con objetivos misionales	
	Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción	Resultado %	Puntaje atribuido
	Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución		Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cubiertos	Satisfacción Beneficiarios		
3	1	1	100	200,000,000	200,000,000	2	1	100	2,000	2000	100	100	2
1	1	1	100	120,000,000	120,000,000	4	4	100	500	500	100	100	1
1	1	1	100	24,000,000	24,000,000	2	2	100	35	35	100	100	2
5	1	1	100	23,000,000	23,000,000	2	1	100	100	100	90	95	2
1	1	1	100	21,000,000	21,000,000	1	1	100	35	35	100	100	1
100	1	1	100	225,000,000	225,000,000	11	11	100	1,000	1000	100	100	2
11	11	11	100	4,000,000	84,000,000	11	11	100	11	11	100	100	2
12	12	12	100	24,000,000	24,000,000	12	12	100	1	1	100	100	2
6	2	2	100	40,000,000	40,000,000	2	2	100	4	4	100	100	2
1	1	1	100	24,500,000	\$ 24,500,000	1	1	100	5,000	5,000	80	90	2

2021

Actividades	100.00%			100.00%				96.82%				90.91%	
	Eficacia			Eficiencia				Efectividad-impacto				Coherencia con objetivos misionales	
	Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción	Resultado %	Puntaje atribuido
	Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución		Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cubiertos	Satisfacción Beneficiarios		
1	1	1	100	13,000,000	13,000,000	12	12	100.00	1	1	90	95	2
1	1	1	100	120,000,000	120,000,000	4	4	100.00	500	500	100	100	1
300	300	300	100	402,000,000	402,000,000	11	11	100.00	600	600	90	95	2
83	83	83	100	150,000,000	150,000,000	2	1	00.00	100	100	90	95	2
1	1	1	100	40,000,000	40,000,000	1	1	100.00	45	45	90	95	1
1	1	1	100	80,000,000	80,000,000	6	4	100.00	1	1	100	100	2
1	1	11	100	40,000,000	40,000,000	6	5	100.00	1,000	1000	100	100	2
40	40	40	100	26,000,000	26,000,000	2	2	100.00	40	40	90	95	2
1	1	1	100	40,000,000	40,000,000	2	2	100.00	100	100	90	95	2
30	30	30	100	10,000,000	10,000,000	2	1	100.00	150	150	90	95	2
1	1	1	100	15,000,000	15,000,000	10	10	100.00	25	25	100	100	2

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Manatí, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.



Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Manatí el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por la alcaldía municipal de Manatí de las vigencias fiscales 2020-2021, con un puntaje en la vigencia 2020 de 82,7% y en la vigencia 2021 de 82.6% ponderado teniendo en cuenta los procesos financiero y presupuestal con opiniones con salvedades, como se observa en la Matriz de evaluación de la gestión fiscal:

VIGENCIA 2020

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,7%	79,3%	31,6%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	87,7%	100,0%	79,3%	87,8%	52,7%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		300%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES		76,1%	100,0%	79,3%	82,7%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFCAZ	EFICIENTE	ANTECONOMICA		
	FENECIMIENTO		SE FENECE				

VIGENCIA 2021



MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,8%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	36,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,5%	79,0%	31,5%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	87,7%	100,0%	79,0%	87,7%	52,6%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76,1%	100,0%	79,0%	82,6%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INERCAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Manatí en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018 es el producto de ocho (08) hallazgos reportados en la auditoría anterior, mediante oficio de fecha julio 4 de 2019 se le solicita a la entidad información acerca del avance en las acciones de mejora sobre las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento que suscribió con la CDA el día 27 de mayo de 2019 con el fin de corregir las situaciones detectadas en la auditoría practicada por la CDA y eliminar las causas que originaron los hallazgos formulados y de esta manera establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas y los indicadores establecidos en el cumplimiento de la resolución N° 00016 de 2004.

El 01 de agosto del 2019 se recibe en la CDA el informe del avance del Plan de Mejoramiento enviado por el Secretario de Hacienda Municipal donde informa sobre el desempeño de mejora de cada uno de los Hallazgos administrativos así:

Numero	Descripción	Acción presentada	Cumplim
--------	-------------	-------------------	---------



del hallazgo			imiento de la acción
1 y 2	La entidad auditada cancelo contratos sin contar con la totalidad de los requeridos para el pago.	Se realizara monitoreo permanente por parte del área de contratación y de la oficina de control interno, a las cuentas que presenten los proveedores y contratistas a fin de solicitar al momento que se radican sus cuentas, toda la información que debe soportar la misma para efectuar los pagos.	100%
16	En la ejecución del proceso auditor, se observo que la oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal 2017, no diseño ni ejecuto un programa de auditorías internas en ninguna de las áreas de la administración de la entidad.	Se diseñaron los planes y programas de auditorías internas en todas las aéreas de la administración	100%
17	La administración Municipal de Manatí-Atlántico, para los años 2017 y 2018, no implemento el plan institucional de capacitación como tampoco estableció dentro del plan de acciones de la vigencia fiscal en comento programa capacitación al funcionario encargado del manejo del archivo, no se implementaron las tablas de retención documental, existe una desorganización total de los archivos, la entidad no cuenta con un sistema integrado de conservación SIC, no se evidencia inventarios documentales, registros de entrega de documentos por funcionarios al desvincularse de sus funciones en el formato de inventario documental, mostrando deficiencias sobre manejo de los documentos y demás anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad.	Se implementara el plan de capacitación como estaba previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, para el segundo semestre del último año de gobierno, no obstante las dificultades financieras que atraviesa el Municipio, se destinaran las partidas necesarias para cumplir con este mandato legal.	100%
18	La entidad auditada no cuenta con indicadores de gestión, ni aplica otros mecanismos para la medición de sus logros, mecanismos indispensables para la gestión de toda la entidad permitiéndole controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas y proyectos y los procesos de la entidad.	Se realizara teniendo en cuenta los indicadores que se puedan encontrar en la gestión del cometido estatal.	100%
19	El saldo del efectivo y el equivalente al efectivo que se revela en el balance general de la administración Municipal de Manatí para el periodo contable 2018, no es razonable por presentarse subestimado en la cifra de efectivo, el cual revela	Se actualizaran las conciliaciones de todas las cuentas una vez culmine el proceso de saneamiento contable y depuración de las	100%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	\$4.880.148.136. Cifra dada en pesos en la cuenta bancos e instituciones financieras, y al verificar los saldos en libros de todas las cuentas, este arroja un total de \$2.483.632.762,92 estas cuentas no se encuentran debidamente conciliadas en su totalidad a la fecha de cierre del periodo contable. La diferencia menor por menor valor revelado es de \$-2.396.515.373,08	mismas. Y se hará una circularización a todas las instituciones financieras a fin de establecer la totalidad de las cuentas inactivas con saldos que posee la entidad	
20	En la entidad auditada se evidencio que no tiene las pólizas de aseguramiento y protección de bienes.	Se actualizara la póliza de protección de bienes a la fecha que expire la actual.	100%
21	Al evaluar los procedimientos del sistema de control interno contable en la administración municipal de manatí, para los años 2017 y 2018 se evidencia deficiencias.	Se diseñaran los planes y programas de auditorías internas contables en todas las áreas de la administración, en cumplimiento de lo normado en la ley 87 de 1993 y sobre esto se ejercerá monitoreo permanente con el fin de subsanar de una vez por todas estas deficiencias administrativas.	100%

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

La Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT para la evaluación del diseño de control interno:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De acuerdo a los rangos de ponderación establecidos en la anterior tabla, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en la alcaldía del municipio de Manatí, es **INEFECTIVO** dado que la ponderación arrojó una calificación de **2,1**, como se ilustra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,8	CON DEFICIENCIAS	2,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,9	CON DEFICIENCIAS	
Total General	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,9	CON DEFICIENCIAS	

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Manatí rindió las cuentas de las vigencias 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, la Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la revisión de cuenta anual consolidada de vigencia 2020 de la Alcaldía Municipal de Manatí, conceptúa que el Control de Gestión factor Rendición y Revisión de la Cuenta, es **EFICIENTE** como consecuencia de la calificación de **91,0** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	96,2	0,10	9,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,4	0,30	27,1
Calidad (veracidad)	90,4	0,60	54,2
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	91,0

Respecto a la información de la vigencia 2021 están dentro de los términos para rendirlas a la CDA, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Manatí no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos vigencia 2020.

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Respecto a la atención de requerimientos ciudadanos se ofició a la oficina de la Subcontraloría el día 23 de febrero de 2021, con respuesta de parte de la oficina del Subcontralor donde certifica la no existencia de denuncias del Municipio de Manatí (Atlántico).